



## **AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2008**

La **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA** contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública, el **“SUMINISTRO DE. CABLE MULTICONDUCTOR ELECTRICO Y CABLE TIPO SPREADERFLEX PARA LA GRÚA DE PÓRTICO PACECO NO. .I EN PUERTO CORTÉS”**, por lo que invita a presentar ofertas a **las** personas naturales o jurídicas, que conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base en las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No: 09/2008.

El pliego de condiciones podrá retirarse, a partir de esta fecha, en la División de Servicios Generales ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortes, o en la Oficina de Enlace ubicada en el tercer piso del Edificio El Faro, una cuadra antes del Hospital Medical Center, ubicado en la Colonia Las Minitas en Tegucigalpa, M D C, previo al pago de L 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. El suministro objeto de la licitación en referencia será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

La recepción y apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortes, Departamento de Cortes a las 10:00 a.m. hora de Honduras, el día 24 de octubre de 2008:

Puerto Cortes, Departamento de Cortes, 9 de Septiembre de 2008

**ROBERTO CRESPO MONTALVAN**

**SUB GERENTE GENERAL**



# **PLIEGO DE CONDICIONES**

## **LICITACIÓN PÚBLICA No. 11/2008**

### **“PAVIMENTACIÓN ANTIGUO LOCAL DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE MEXICO, ENP. PUERTO CORTÉS”.**

**JUNIO 2008**



## CONTENIDO

### CAPÍTULO I PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. DE LAS OFERTAS
3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS
4. GARANTÍAS
5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
6. CRITERIOS PARA DESCALIFICAR OFERTAS
7. PLAZO PARA ENTREGAR EL PROYECTO
8. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS
9. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA
10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12. ENTREGA DE LA OBRA EJECUTADA
13. FORMA DE PAGO
14. CONDICIONES GENERALES

### CAPÍTULO II ANEXOS

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
2. DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de cumplimiento)
3. DECLARACIÓN JURADA (Cumplimiento Ley Contratación del Estado)
4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
5. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

### CAPÍTULO III PLANOS DEL PROYECTO



## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA No.11/2008

### “PAVIMENTACIÓN ANTIGUO LOCAL DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE MEXICO, ENP, PUERTO CORTÉS”

La Empresa Nacional Portuaria, que en adelante se denominará la ENP, contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública la “PAVIMENTACIÓN ANTIGUO LOCAL DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE MEXICO, ENP, PUERTO CORTÉS”, por lo que invita a presentar ofertas a los profesionales de la Ingeniería y a las compañías constructoras precalificadas que conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a las condiciones y requerimientos que se detallan a continuación.

Este proyecto esta pendiente la aprobación de la Asignación presupuestaria respectiva

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto, la “PAVIMENTACIÓN ANTIGUO LOCAL DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE MEXICO, ENP, PUERTO CORTÉS”, ubicado dentro del recinto de la ENP.

#### 2. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las Ofertas recibidas de los licitantes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la forma siguiente:

- 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y tres copias)
- 2.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y tres copias)

##### 2.1 Documentación Legal

Se requiere presentar la documentación legal en original y tres (3) copias, **enumerada en forma correlativa y cada una de las páginas firmadas por el oferente o su representante legal**; no obstante, en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; mencionando el lugar donde se encuentran sus originales, como lo establece el artículo No.26 de La Ley del Notariado; la documentación requerida se deberá presentar según corresponda al tipo de oferente (persona natural o jurídica), conforme al detalle siguiente:

- a) Información general actualizada de:
  - Nombre, denominación o razón social.
  - Dirección completa, número de teléfono, número de fax, correo electrónico.
- b) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro mercantil de su domicilio.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del Carné de Residencia si es extranjero, del oferente o su representante legal o apoderado, según sea el caso.



- d) Constancia de inscripción del oferente en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.
- e) Constancia de visita e inspección al proyecto firmada y sellada por el jefe de la División Técnica de la ENP, o su representante.
- f) Constancia del registro de Proveedores extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado o en su defecto, constancia de encontrarse en trámite.
- g) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 2), indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera.
- h) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 3), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el oferente como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- i) Declaración jurada de calidad del servicio y materiales a utilizar en el proyecto.
- j) Fotocopia del Carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de la ENP; así como, en el Registro de Proveedores y Oferente adjudicados dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- k) Escritura de Constitución de la Sociedad y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- l) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
- m) Constancia de solvencia actualizada con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) del oferente y de su representante legal en caso que este último sea un profesional de la Ingeniería.
- n) Constancia de Solvencia con la municipalidad del domicilio del oferente.
- o) Lista de socios o accionistas al mes de abril de 2008 certificada por el Secretario de la Junta Directiva, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público, cuando se trate de sociedades.
- p) Los Balances Generales y Estados de Resultados del oferente, correspondientes a los últimos dos años (2006- 2007), refrendados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar debidamente legalizados en caso de ser auditados en el exterior.
- q) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la documentación original siguiente:



- i)* Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República indicando que el oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras y que el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
  - ii)* Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
  - iii)* Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
  - iv)* **NOTA:** Los documentos mencionados en el literal q) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario previos a la suscripción del contrato.
- Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.
  - Conforme a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP informando a los oferentes sobre la subsanación de tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
  - Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas”, incluyendo los siguientes: (i) La falta de copias de la oferta; (ii) La falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) La omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) La no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Oferente adjudicados; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.
  - Los documentos incluidos en los sobres conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
  - Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras o estar debidamente apostillados.
  - No se exigirá de los Oferentes: Certificaciones, constancias o documentos similares o análogos para acreditar extremos que consten en el registro de proveedores que para tal efecto lleva la División de Servicios Generales de la ENP de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.
  - Se aceptarán constancias de tener en trámites cualesquiera de los documentos requeridos en el numeral 2.1. Pero los documentos definitivos deberán ser entregados dentro del período de subsanación correspondiente.

## 2.2 Documentación Técnica



Se requiere presentar la documentación técnica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y numeradas en forma correlativa; no obstante, en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público, mencionando el lugar donde se encuentran sus originales, como lo establece el artículo No.26 de La Ley del Notariado.

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla en el Anexo No.5 y, además, presentar la información siguiente:

- a) Plan de trabajo que incluirá ruta crítica y diagrama de Gantt.
- b) Logística que utilizará para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, explicando de la manera más clara posible los procedimientos de construcción que utilizará. Además, debe detallarse el equipo disponible para el proyecto garantizando por escrito la posesión o disponibilidad del mismo por escrito, todo autenticado por un notario; de igual manera los bancos de préstamo, planteles de almacenamiento, si los hubiere fuera del recinto portuario.
- c) Copia de las normas que utilizará para efectuar el control de calidad de los trabajos a ejecutar.

#### 2.2.1 Otros Documentos

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberán presentar:

- 2.2.1.1 Cartas de referencia de haber ejecutado proyectos similares al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción de la obra realizada y grado de satisfacción utilizando adjetivos como malo, regular, bueno o muy bueno

**Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación técnica deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo No. 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

#### 2.3 Oferta Económica

Consistirá en la propuesta económica conteniendo el precio de la obra a ejecutar y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

Se requiere presentar la oferta económica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y numeradas en forma correlativa; no obstante, en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

- 2.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** (ver Anexo No. 4) refrendado por el oferente o su Representante Legal, en él se detallará la obra a ejecutar con sus precios unitarios y cantidades de obra. **Dicha propuesta estará expresada en Lempiras y deberá especificar el valor global en números y letras**



mayúsculas.

- 2.3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (colocación errónea del punto decimal, por ejemplo), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, notificándolo al oferente.
- 2.3.3 Cualquier descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**.
- 2.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.
- 2.3.5 Únicamente podrá presentar una oferta para el presente proyecto. En el caso de presentar varias ofertas para el mismo, éstas serán descalificadas. Y por lo tanto no serán objeto de evaluación económica.
- 2.3.6 Especificación del plazo de entrega de la obra que, como máximo será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio.
- 2.3.7 Especificar el plazo de validez de la oferta que, como mínimo será de ciento veinte (120) días calendario.
- 2.3.8 **Consideraciones que Deben Hacerse al Preparar los Precios Unitarios**
- a) El oferente deberá presentar su propuesta en la forma que se muestra en el modelo suministrado por la ENP. El oferente especificará un precio por unidad escrito o impreso a máquina para cada partida donde hubiese una cantidad de obra indicada, y que será considerada para su pago bajo el concepto de obra a realizar a base de precios unitarios.

En las otras partidas donde no aparezca cantidad de obra alguna, se entenderá que la obra será a base de costo alzado. En ambos casos el oferente deberá llevar a la columna de costo total los guarismos correspondientes al total de la partida y al final deberá totalizar el monto de todas las partidas, indicándolo en letras y números y rematándolo con la firma del oferente. No se considerarán en la preparación de la propuesta el uso de comillas u otras señales de repetición.

- b) La ENP en ningún caso pagará un concepto más de una vez, por tal razón el contratista deberá tener sumo cuidado de haber incluido dentro de los precios unitarios, los elementos de un concepto que traspasen los de otros ajenos al que está considerado, tal es el caso de los anclajes de las columnas en las zapatas. Estos anclajes deberán incluirse bien en las "zapatas" o en el concepto "columnas", pero no se podrá reclamar para efecto de pago que la columna se mide desde donde empieza el anclaje y así otros casos similares.



- c) El contratista seleccionado, a requerimiento de la ENP deberá presentar el desglose de sus precios unitarios por cada uno de los conceptos de trabajos, detallando cada concepto de trabajo, debiendo incluir lo siguiente:
- i) Precio de materiales con su respectivo rendimiento.
  - ii) Precio de mano de obra con sus rendimientos.
  - iii) Precio de horas maquinas con sus rendimientos.
  - iv) Gastos por conceptos de herramientas.
  - v) Gastos administrativos indicados en porcentaje.
  - vi) Utilidad indicada en porcentaje.
  - vii) Otros que estime conveniente
- d) La ENP se reserva el derecho de ordenar incrementos o disminuciones de las cantidades de obra de hasta un máximo de diez por ciento (10%), si surgiese la necesidad, y fueren comprobadas y justificadas por la División Técnica, y aprobados por la Gerencia General o el Consejo Directivo según sea el caso.
- e) Aumento en los costos. Por tratarse de un proyecto de corto plazo de ejecución, el contratista deberá incluir en sus precios de oferta cualquier previsión necesaria para cubrir los incrementos que se presenten, puesto que la ENP no reconocerá ajustes por aumento en los precios de mercado de los materiales y de la mano de obra contratada por el contratista en este proyecto.
- f) El contratista deberá proporcionar el libro de registro indicado "bitácora" que será en todo momento propiedad de la ENP, permanecerá en el sitio de la obra, comprometiéndose el contratista a mantenerlo en perfecto estado y accesible en todo momento al supervisor.

Al finalizar la obra el libro pasará definitivamente a poder de la ENP. El contratista no podrá trasladar dicho libro a ningún otro sitio que no sea el lugar de la construcción.

En la bitácora se anotarán todas las órdenes, cambios, observaciones, autorizaciones de obras adicionales o extra necesarias en el transcurso de la obra, así como el tiempo de atraso por lluvias o por otras circunstancias, las que deberán ser revisadas, certificadas y aprobadas por la Supervisión. También deberá anotar las cantidades de obra ejecutadas por concepto terminado, y las consultas que para aclaración de detalles constructivos fueron necesarias.

El contratista deberá firmar de conformidad al lado de la firma del ingeniero supervisor o hacer los reclamos y observaciones que estime conveniente y que puedan perjudicar la obra y su desenvolvimiento o que según el contratista este perjudicando sus intereses.

- g) El contratista hará la remoción de toda construcción o estorbo señalados como demolición en los planos dentro de los límites de la obra. La ENP podrá disponer de los materiales que aparenten buen estado, los que serán ubicados por el contratista donde lo señale el ingeniero supervisor, dentro del recinto portuario.



### 3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la recepción y apertura de las ofertas.

### 4. GARANTÍAS

#### 4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 4.1.1 Según se indica en el numeral 2.3.4 de este pliego de condiciones los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la ENP, la cual deberá emitirse por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Esta Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

**EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.**

- 4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el numeral 8.1 inciso a) de este pliego de condiciones y será devuelta a los Oferentes a partir del día siguiente hábil en que la ENP comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto al oferente que resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de la ENP la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 4.2 de este pliego de condiciones.

**La Garantía de Mantenimiento de Oferta, podrá ejecutarse:**

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el periodo de validez mencionado en el numeral 3 de este pliego de condiciones.
- b) Si el Oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el periodo de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicatario dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el Oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica el numeral 4.2 siguiente.

**EN TALES CASOS EL VALOR DE LA GARANTÍA EJECUTADA PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA ENP.**

#### 4.2 Garantía de Cumplimiento

- 4.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la ENP, por el equivalente al quince por ciento (15%) de la oferta presentada, para asegurar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.



- 4.2.2 Esta garantía deberá ser emitida en un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y será entregada a la ENP a más tardar en la fecha en que el oferente adjudicado suscriba el contrato respectivo.
- 4.2.3 Si por causas imputables al oferente adjudicado no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la ENP declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**EN CASO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.**

#### **4.3 Garantía de Calidad**

En la fecha de recepción final de la obra deberá presentar una Garantía de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que deberá estar vigente por un año contado a partir de la fecha en que la obra ejecutada se reciba a satisfacción de la ENP, para asegurar la calidad de la misma.

**EN CASO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.**

#### **4.4 Otras Condiciones de las Garantías**

- 4.4.1 Las garantías referidas en los numerales 4.1 al 4.3 anteriores, deberán ser extendidas en Lempiras a favor de la ENP y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de la ENP en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.4.2 Las garantías bancarias o fianzas, emitidas por las instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE”**

- 4.4.3 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 4.4.4 Las garantías que se emitan a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener



el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

- 4.4.5 El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos de las ofertas se presentarán en la forma siguiente:

### 5.1 Presentación de la Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones, la que debe presentarse numerada en forma correlativa, y cada una de las páginas firmadas por el oferente o representante legal, dicho sobre será rotulado "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ORIGINAL" y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público y mencionar el lugar donde se encuentran resguardados los originales de las copias que presentan, de acuerdo al artículo 26 de la Ley del Notariado.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRIMERA COPIA", "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGUNDA COPIA" y "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TERCERA COPIA".

### 5.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá la Documentación Legal exigida en este Pliego de Condiciones, la que debe presentarse numerada en forma correlativa y firmada todas sus hojas por el oferente o su representante legal, dicho sobre será rotulado "DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL" y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público y mencionar el lugar donde se encuentran resguardados los originales de las copias que presentan, de acuerdo al artículo 26 de la Ley del Notariado.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA", "DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA" y "DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA".

### 5.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.



Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4,

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Oferta Económica exigida en este pliego de Condiciones y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y numerada en forma correlativa, dicho sobre será rotulado "**OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL**". Y cada una de las páginas firmadas por el oferente o representante legal.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "OFERTA ECONÓMICA PRIMERA COPIA", "OFERTA ECONÓMICA SEGUNDA COPIA" y "OFERTA ECONÓMICA TERCERA COPIA".

La Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se harán del conocimiento de los oferentes y demás participantes, condición que deberá cumplirse aún cuando solo se presente un (1) oferente a la apertura de plicas de esta licitación, conforme lo indicado en el literal b) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad a lo establecido en éste Pliego de Condiciones.

**EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE**

5.4 Todos los sobres descritos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA  
PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS  
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR  
IZQUIERDA:

Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

ESQUINA SUPERIOR  
DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (según sea el caso), identificando además, si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA.

ESQUINA INFERIOR  
DERECHA:

OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No.11/2008, referente a la PAVIMENTACIÓN ANTIGUO LOCAL DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE MEXICO, ENP, PUERTO CORTÉS"

ESQUINA INFERIOR  
IZQUIERDA:

Abril hasta el **23 de julio de 2008** a las 10:00 a.m., según se indica en el numeral **8.1 a)** de este Pliego de Condiciones, en presencia de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP.



Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y estar escritas a máquina.

5.6 La persona natural que asista a la ENP a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su representante legal, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el oferente o su Representante Legal, mediante la cual se le autoriza a presentar la oferta.

5.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado este Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

## 6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Incurrir en cualquiera de las causales contenidas en el artículo No.131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
- b) No presentar o no subsanar en tiempo y forma los documentos que fueran requeridos conforme lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## 7. PLAZO PARA ENTREGAR EL PROYECTO

El plazo de entrega del proyecto como máximo será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio de los trabajos. **En su oferta el contratista presentará un plan de trabajo que podrá en tiempo ser menor al indicado en este párrafo, el que será evaluado por la División Técnica y presentará opinión a la Comisión Evaluadora de Licitaciones para determinar si el plazo propuesto es razonablemente aceptable.**

## 8. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El proceso de apertura de Plicas se desarrollará según se describe a continuación:

### 8.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- a) La recepción y apertura de ofertas se realizará el **23 de julio de 2008**, a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Juntas de la Gerencia General, ubicado en el tercer piso, del Edificio Principal de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés y estará presidida, por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones (Servicios Generales, Planificación, Auditoría Interna y Asesoría Legal), los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los oferentes o sus representantes legales. Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado. Un representante de Asesoría Legal de la ENP levantará el acta respectiva.

Previo a la recepción de ofertas, se pasará una lista de los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y

Fuente: Unidad de Licitaciones y Compras

Fecha: 24 de Octubre de 2008



en el extremo derecho de la lista la firma de esta última, seguidamente lo harán las otras personas presentes en el acto.

- b) La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizará con la presencia de un oferente que presente oferta legalmente válida. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

No se recibirán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan adquirido este pliego de condiciones conforme lo indicado en el aviso correspondiente.

- c) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, en orden de llegada y previa comprobación del estado de los sobres, se procederá a la recepción de todas las ofertas y seguidamente se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y sus garantías de mantenimiento de oferta, las cuales, una vez leídas en voz alta por el funcionario que presida la reunión, serán firmadas por cada uno de los presentes en el acto.
- d) Al finalizar la apertura a que se refiere el literal c) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la ENP, de los oferentes y de los entes contralores del Estado que asistan, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.

Al siguiente día hábil en que se reciban las ofertas la Comisión Evaluadora de Licitaciones remitirá el original y una copia de la Documentación Legal de cada oferta a la Asesoría Legal de la ENP, asimismo, hará entrega del original y una copia de la documentación técnica de cada oferta a la Comisión de Evaluación Técnica nombrada al efecto por la Gerencia General de la ENP, la que se encargará de la revisión y el análisis correspondiente; este Comité y Asesoría Legal remitirán el informe por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones.

- e) La Comisión Evaluadora de Licitaciones efectuará la revisión y análisis de las ofertas, elaborará el informe con los resultados, con base en los cuales al Jefatura de Licitaciones y Compras procederá conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, concediendo cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de la ENP, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si las ofertas no se subsanan en tiempo y forma, éstas no serán consideradas en la evaluación final.

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones podrá investigar aquellos aspectos que juzgue necesarios, o solicitar apoyo de las unidades, divisiones, o departamentos de la ENP que se considere necesario, así como la asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

- f) La Jefatura de Licitaciones y Compras de la ENP, recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Comisión Evaluadora de Licitaciones, quienes revisarán la información legal y técnica, respectivamente. La Comisión Evaluador de Licitaciones, después de recibir los resultados de la revisión de la documentación subsanada, elaborará un dictamen por escrito a la Gerencia General de la ENP, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal y técnica, el análisis comparativo de las ofertas económicas, el resumen de las garantías de mantenimiento de oferta, las conclusiones y recomendaciones, para ser sometido a la



consideración del Consejo Directivo de la ENP.

La Comisión Evaluadora de Licitaciones será la responsable de efectuar el análisis sobre la capacidad y solvencia financiera de los oferentes, con base en los estados financieros presentados.

- g) La recomendación de adjudicación se hará al oferente que presente la oferta de precio más bajo y que haya cumplido los requisitos de participación y técnicos solicitados, incluyendo su solvencia económica - financiera y su idoneidad técnica o profesional y que además se considere más económica o ventajosa como resultado de la evolución objetiva del precio.

## 8.2 ACLARACIONES

Toda aclaración u observación referente a las especificaciones técnicas o de las condiciones requeridas, deberá ser solicitada por escrito a la Jefatura de Licitaciones y Compras, de la Empresa Nacional Portuaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación de la licitación, no se admitirán solicitudes de aclaración durante los diez (10) previos a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas.

Al no recibir solicitud de aclaración y observación en el término antes mencionado, se entenderá que aceptan incondicionalmente todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el presente pliego de condiciones.

## 8.3 PROHIBICIONES

- a) Durante el período comprendido entre la fecha de recepción y apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación por parte del Consejo Directivo de la ENP, ningún oferente podrá enviar a la ENP o a cualquiera de sus directivos, funcionarios o empleados, cualquier tipo de correspondencia con relación a esta licitación, con excepción de las aclaraciones contempladas en el inciso e) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones. El incumplimiento de esta disposición producirá la descalificación automática de la oferta sin ninguna responsabilidad para la ENP y será considerada como falta por lo cual la ENP se reserva el derecho de gestionar ante las autoridades hondureñas que correspondan, la imposición de la sanción estipulada en el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Con excepción de lo contemplado en el inciso e) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones, después de la recepción y apertura de las ofertas y antes de la comunicación sobre la adjudicación del contrato respectivo, ningún directivo, funcionario o empleado de la ENP proporcionará información alguna con respecto al examen, tabulación, evaluación de las ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a ningún funcionario o empleado de la ENP que no esté vinculado al proceso de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo personas relacionadas con los oferentes. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

## 9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

9.1 El Consejo Directivo de la ENP, declarará desierta la presente licitación si no se hubieren presentado ofertas.

9.2 El Consejo Directivo de la ENP, declarará fracasada la presente licitación:

Fuente: Unidad de Licitaciones y Compras

Fecha: 24 de Octubre de 2008



- 9.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
- 9.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
- 9.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- 9.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la obra para la cual se esta licitando.
- 9.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto elaborado por la administración de la ENP.

## 10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 10.1 Adjudicación de la Licitación

- a) El informe de la Comisión Evaluadora de Licitaciones a que se refiere el literal e) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, económica y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia General para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar la presente licitación.
- b) El contrato se adjudicará al oferente cuya oferta se considera la más conveniente y económicamente más ventajosa conforme la evaluación obtenida según el numeral 8.1 inciso g) de este pliego de condiciones, y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este pliego de condiciones.
- c) La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Consejo Directivo de la ENP y, la misma será comunicada por la Secretaría del Consejo, por medio de la Jefatura de Licitaciones y Compras, a todos los oferentes que participaron, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.
- d) Si dos o más licitantes presentaran ofertas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### 10.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El resultado final de la adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los Oferentes, según lo indicado en el numeral 10.1 literal c) de este pliego de condiciones. Al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a la ENP, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de adjudicación, a efecto de formalizar el contrato respectivo.

- 10.2.1 Previo a la suscripción del contrato respectivo, el oferente adjudicado o su Representante Legal deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario Público, que todo el material que usará en la obra, objeto de la contratación, es nuevo y cumple con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.



**10.2.2** Si dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado, el oferente seleccionado no acepta o no formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su valor pasará a formar parte del patrimonio de la ENP. En este caso, si así conviene a los intereses de la ENP, el Consejo Directivo podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de declarar fracasado este procedimiento, si las demás ofertas no son satisfactorias para la ENP.

**10.2.3** El contrato suscrito con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Consejo Directivo de la ENP. no obstante, el mismo tendrá validez a partir de la fecha de suscripción.

## **11. ENTREGA DE LA OBRA EJECUTADA**

El proyecto ejecutado será recibido a satisfacción de la ENP en Puerto Cortés; dentro del horario normal de oficina.

El oferente adjudicado informará por escrito a la División Técnica de la Empresa Nacional Portuaria la hora y fecha en que efectuará la entrega del proyecto contratado. Dicha comunicación se efectuará por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega en referencia.

Recibido el proyecto a satisfacción de la Empresa Nacional Portuaria, se procederá a levantar el acta de Recepción Final en las Oficinas Administrativas de la ENP de Puerto Cortés firmada por los representantes de División Técnica y Auditoría Interna de la ENP, el Ingeniero Residente por parte de la empresa Contratista y el Supervisor contratado o designado por la ENP.

## **12. FORMA DE PAGO**

Para financiar el suministro objeto de la presente licitación la ENP cuenta con recursos propios y el costo de la contratación se cancelará en lempiras mediante remesas al banco seleccionado por la ENP. en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha en que la obra haya sido entregada y recepcionada a entera satisfacción, tal como se indica en el numeral 7 de este pliego de condiciones, y este recibido a entera satisfacción de la ENP.

Se otorgarán pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de la obra, mediante estimaciones elaboradas por el contratista, debidamente autorizadas por el supervisor designado, revisadas por la División Técnica, y aprobadas por la Gerencia General de la ENP.

### **Pagos por Obra Ejecutada**

Los pagos por avance de la obra se harán por conceptos de obra ejecutados y aprobados en abonos periódicos de acuerdo a las estimaciones que haga el Ingeniero Residente de la construcción. Se aceptará una estimación por mes. Cada estimación deberá de adjuntar una memoria de cálculo de las cantidades de cada ítem donde hay cobro. Sin prueba de las cantidades por cobrar no se considerarán ellas en la estimación. Para tener comprobantes de las cantidades de la obra, el contratista deberá de hacer las mediciones necesarias en conjunto con los representantes de la ENP. En la suma contratada se incluye el valor de los materiales, mano de obra, prestaciones laborales, licencias de construcción y ambientales, y cualquiera otra que sea necesaria para la terminación de los trabajos.

**Fuente:** Unidad de Licitaciones y Compras

**Fecha:** 24 de Octubre de 2008



El supervisor contratado o designado por la ENP dispondrá de una semana para la revisión y firma de las estimaciones, y la ENP podrá efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha en que el supervisor reciba del contratista las correspondientes estimaciones sin errores.

#### Pago Todo Incluido

El pago de los precios del contrato para las partidas de trabajo de la propuesta, constituirá el pago total por todo el trabajo requerido en los planos, especificaciones y otros documentos contractuales. No se hará ningún otro pago por dichos trabajos. El pago por precios unitarios estará basado en cantidades reales de obra, medidas de acuerdo con los métodos de medición especificados y aprobados por el supervisor.

#### Variación de Cantidades

El contratista estará obligado a finalizar las obras con los precios unitarios contratados, sea que involucren cantidades mayores o menores que las cantidades estimadas. En caso de ser menores deberán presentarse las rectificaciones pertinentes.

#### Impuesto Municipal

El contratista deberá considerar en su oferta el pago del impuesto municipal por licencia de operación en la ciudad, o cualquier otro impuesto que establezca el plan de arbitrios correspondiente. El permiso de construcción lo pagará directamente la Empresa Nacional Portuaria.

#### Anticipo

El contratista, si así lo deseara y manifiesta, podrá recibir de la ENP un adelanto o anticipo no mayor del 20% del monto del contrato, previa presentación de una garantía por el 100% de dicho anticipo y con vigencia de tres (3) meses posteriores al plazo contractual de terminación de las obras. Esta cantidad será amortizada mediante retenciones proporcionales que se practicarán al contratista a partir del primer pago parcial por obra ejecutada de manera que el último saldo se retendrá del pago final, quedando dichas retenciones sujetas a la liquidación final a que se refiere el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El anticipo que se otorgue será destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. El contratista estará obligado a presentar a la administración informes sobre la inversión del anticipo, los cuales serán objeto de comprobación por el supervisor asignado.

La garantía que se otorgue deberá cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 4.4 de este pliego de condiciones.

### 13. CONDICIONES GENERALES

#### 13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en el Capítulo IX sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

#### 13.2 Resolución del Contrato

Fuente: Unidad de Licitaciones y Compras

Fecha: 24 de Octubre de 2008



Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 101 y del 127 al 129 de la Ley de Contratación del Estado y 207, 253, 254, 255 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### 13.3 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado, salvo consentimiento por escrito de la Gerencia General de la ENP previo informe y recomendación de la División Técnica de la ENP.

### 13.4 Prórroga del Contrato

En caso que el contratista solicitara prórroga del contrato argumentando caso fortuito o fuerza mayor, la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria podrá autorizar la prórroga por una sola vez, previo dictamen elaborado por Asesoría Legal y opinión de la División Técnica, por un plazo igual o menor a lo establecido en el numeral 7 de este pliego de condiciones.

### 13.5 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la ENP y el Oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de San Pedro Sula, del Departamento de Cortés.

### 13.6 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

En caso que los oferentes encuentren discrepancias u omisiones relacionadas con las especificaciones técnicas u otras condiciones requeridas en este pliego de condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Jefatura de Licitaciones y Compras de la ENP, conforme a lo indicado en el numeral 8.2 de este pliego de condiciones.

Al no haber solicitud de aclaración u observación, se entenderá que se aceptan incondicionalmente todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el presente pliego de condiciones.

La ENP, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos y requisitos exigidos en esta licitación; las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Jefatura de Licitaciones y Compras.

**Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.**

### 13.7 Multas y Sanciones Pecuniarias

- Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del oferente adjudicado, por las demoras no justificadas, diferentes a lo indicado en el numeral 13.9 de este pliego de condiciones, en la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, la ENP aplicará una multa cuyo valor dependerá del monto del contrato aplicable **por cada día calendario de retraso** deduciendo del pago respectivo el valor que corresponda en concepto de multa,

Fuente: Unidad de Licitaciones y Compras

Fecha: 24 de Octubre de 2008



conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente en la fecha de suscripción del contrato respectivo

Si la demora no justificada diese lugar a un pago acumulado igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la ENP podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

La ENP no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

- El oferente adjudicado **deberá presentar un plan de trabajo actualizado que incluirá ruta crítica y diagrama de Gantt**, documentos que serán sometidos a consideración de la ENP para su respectiva aprobación.

El incumplimiento del plan de trabajo aprobado por causas imputables al contratista dará lugar a que, en cada estimación, el contratista sea penalizado cuando la diferencia entre el programa de avance de obra y el avance real de la obra sea mayor que 10%  $((PAO-AR)/PAO) > 10\%$ , aplicando para ello el siguiente procedimiento:

$$\text{Penalización} = ((\text{Lps.PAO.} - \text{LPS.AR}) * 0.008)$$

PAO = Programa de avance de obra.

AR = Avance real de la obra.

Lps = Lempiras.

### 13.7 Variación de Costos

En caso de que por causas externas inherentes al proyecto este no tenga una orden de inicio de acuerdo a lo programado, se actuará de acuerdo al artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto # 74 -2001. "La administración ajustará mensualmente el total de los incrementos o decrementos de los precios del contrato causados por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluaciones monetarias, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de la obra", mediante el uso de cláusula escalatoria la cual será definida por la Supervisión en el momento en que sea procedente esta cláusula.

### 13.9 Aclaraciones o Ampliaciones

Si la ENP necesita hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de Condiciones, el Secretario de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, previa consulta con la Gerencia General y las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos suplementos que serán entregados por la vía más rápida posible a las personas o empresas que retiren este pliego de condiciones.

### 13.10 Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total por parte de "CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato no será considerado como tal, si a juicio de la ENP se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

Fuente: Unidad de Licitaciones y Compras

Fecha: 24 de Octubre de 2008



#### 14. Leyes Aplicables

Lo no previsto en este pliego de condiciones se regirá por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y cualquier ley afín a la materia.

**NOTAS: CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR LA JEFATURA DE LICITACIONES Y COMPRAS.**

**LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, DEBE PRESENTARSE EN FORMA, CLARA, COMPLETA, EN EL ORDEN SOLICITADO DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.**

Puerto Cortés, Departamento de Cortés 18 de junio de 2008

**ROBERTO CRESPO MONTALVAN  
SUB-GERENTE GENERAL**



## ANEXO No. 1

### DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

a) Empresa Nacional Portuaria (ENP)

El Gerente General o Subgerente de la Empresa Nacional Portuaria o el funcionario responsable de la misma.

b) División Técnica

Es la unidad ejecutora de la ENP, que está compuesta por un cuerpo de ingenieros, los cuales se encargan de coordinar los trabajos de obra civil que se ejecuten para la Empresa Nacional Portuaria. Es dirigida por un ingeniero civil, quien se encargará de revisar las estimaciones, órdenes de cambio, ampliaciones de tiempo si las hubiere, así como cualquier modificación al contrato, para posteriormente ser aprobadas por la Gerencia General y/o el Consejo Directivo según sea el caso.

c) Ingeniero Supervisor

El representante autorizado de la ENP en la supervisión de la ejecución de la obra.

d) Inspector Auxiliar

Representante de obras de la ENP que reciba nombramiento del ingeniero supervisor para auxiliarlo en determinadas actividades.

e) Oferente

El profesional de la ingeniería o la compañía constructora que presenta propuestas para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, actuando por sí o por medio de representante legal autorizado.

f) Propuesta Económica

La oferta de precios unitarios que para ejecutar las obras que ejecutará el oferente.

g) Contratista

Persona natural o jurídica que ejecute el contrato como segunda parte contratante, ya actuando directamente, o por medio de sus empleados autorizados o sus agentes legales. El contratista estará representado en la obra por el un Ingeniero Residente debidamente colegiado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH.)

h) Subcontratista

El profesional de la ingeniería o la compañía constructora que por arreglos del contratista se haga cargo de una parte de las obras o servicios entro de los términos y condiciones del contrato, siempre y cuando tenga autorización escrita de la ENP.

Fuente: Unidad de Licitaciones y Compras

Fecha: 24 de Octubre de 2008



i) Contrato

Documento firmado por el contratista y la ENP, así como todos los demás documentos tales como: planos, especificaciones, calendario y cualquier otro que se indiquen formando parte del mismo.

j) Equipo

Toda maquinaria, instrumento, herramientas y aparatos necesarios para la debida ejecución y terminación en forma aceptable de la obra o servicios, así como lo necesario para el manejo, funcionamiento y conservación de los mismos.

k) Obra Adicional

Aquellas obras que haya de ejecutar el oferente adjudicado para realizar el proyecto en forma aceptable; para las cuales no se ha considerado disposición de pago alguno, directa o indirectamente en la propuesta original.

l) Laboratorio

El que para efectos de ensayo apruebe la ENP

m) Condiciones Especiales

Aquellas disposiciones, requisitos o directrices que comprenden condiciones peculiares o específicas de la obra objeto de esta licitación, que no se consideren detalladamente en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.5 de este pliego de condiciones. Se incorporarán al contrato y se identificarán en hojas separadas nominadas "condiciones especiales del proyecto", y recibirán de hecho consideración primordial, ya que definen en forma más estricta que las especificaciones generales la situación del proyecto.



## ANEXO No. 2

### DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, ante mí \_\_\_\_\_ notario de este domicilio, comparece \_\_\_\_\_ que firma \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, vecino de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico con su cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_; este último actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_, cuya personería al final de este instrumento relacionaré), y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.11/2008 "PAVIMENTACIÓN ANTIGUO LOCAL DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE MEXICO, ENP, PUERTO CORTÉS", BAJO JURAMENTO DECLARA: 1) Que él (su representada) se responsabiliza sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que él (su representada) acepta totalmente el contenido y cumplirá las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.11/2008 y sus suplementos si los hubiera. PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Pública de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_ otorgado en esta ciudad a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de (AÑO), a favor del compareciente, en los oficios notariales de \_\_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_\_, en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, y se faculta a \_\_\_\_\_, ya citado, para que pueda otorga en nombre de \_\_\_\_\_, actos como el presente, tal poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio en el número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ de Otros Contratos Mercantiles. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido por estar redactada con forme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE.



## **A N E X O No. 3**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_, en mi condición de (Gerente, propietario, representante legal, etc.) de (nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los \_\_\_\_ (\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (200\_\_).

#### **FIRMA**

(Debidamente autenticada por Notario Público)



## A N E X O No. 4

**Formato de presentación de la oferta económica** para el proyecto "Pavimentación antiguo local de la escuela República de México, ENP, Puerto Cortés" El suscrito oferente conviene en suministrar toda la mano de obra, supervisión, materiales, herramientas, equipos, servicios y otras instalaciones y todo lo necesario o apropiado para hacer todo el trabajo requerido

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>100</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
110	Instalaciones provisionales	Global	1.00		
	<b>SUB-TOTAL 100</b>				
<b>200</b>	<b>TERRACERIA Y PAVIMENTO</b>				
210	Marcaje y Nivelación	M <sup>2</sup>	3,800.00		
220	Remoción de capa vegetal incluye remoción de cimentaciones, cunetas existentes del área indicada y acarreo donde el Supervisor de Obras lo indique.	M <sup>3</sup>	50.00		
230	Corte de losa de concreto en mal estado	M	56.00		
240	Demolición de losa de concreto en mal estado	M <sup>2</sup>	100.00		
250	Corte de material a nivel de sub-rasante	M <sup>3</sup>	75.00		
260	Suministro, colocación y compactación de material para sub-base	M <sup>3</sup>	290.00		
270	Escarificación, conformación y compactación a nivel de sub-base	M <sup>2</sup>	3,240.00		
280	Suministro y colocación de concreto con MR = 650 PSI, grava de 1 ½", espesor de 30 cm., incluye corte y sellado de juntas en losa de concreto de ¼" de ancho y profundidad de 1"	M <sup>3</sup>	1,135.00		
	<b>SUB-TOTAL 200</b>				
<b>300</b>	<b>AGUA PLUVIALES</b>				
310	Excavación de material	M <sup>3</sup>	140.00		
320	Suministro e instalación de tubería para drenaje de aguas lluvias SDR-35 de diámetro de 6", incluye accesorios.	M	160.00		
330	Relleno de zanjos con arena incluye: Suministro, excavación, cribado, transporte y colocación	M <sup>3</sup>	60.00		
340	Relleno de zanjos con material excavado	M <sup>3</sup>	165.00		
350	Suministro y conexión de tragante de concreto de reja horizontal de acero con resistencia de 70,000 lb/plg <sup>2</sup>	Unidad	5.00		
360	Conexión de tubería de drenaje para aguas lluvias de PVC SDR-35 de diámetro de 6" a caja tragante existente	Unidad	1.00		
	<b>SUB-TOTAL 300</b>				
	<b>GRAN TOTAL</b>			<b>L.</b>	



## **A N E X O No. 5**

### **ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS "PAVIMENTACION ANTIGUO LOCAL DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE MEXICO, ENP, PUERTO CORTÉS"**

Las obras del Contrato se regirán por las "Especificaciones Generales para la Construcción", en adelante denominadas en éste documento como **EGC**, última edición contenidas en el Tomo 5 del Manual de Carreteras de la Dirección General de Carreteras, a excepción de la cláusula escalatoria que será definida por la Supervisión del proyecto, como se menciona en el **A N E X O No. 5**.

#### **CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES**

Se incluyen en este apartado las medidas ambientales y de seguridad que deberá proveer el Contratista con el debido seguimiento del Supervisor.

#### **1. SECCIÓN I. ESPECIFICACIONES GENERALES**

##### **1.1. BITÁCORA:**

El Contratista tendrá la responsabilidad de presentar y mantener en el sitio de la obra un libro o cuaderno de Bitácora que será utilizado como medio de registro formal de las comunicaciones entre la Unidad Ejecutora, El Contratista y el Supervisor del Proyecto. Dicha bitácora formará parte integral del contrato. Deberá ser presentada dos días después de entregada la Orden de Inicio. El Contratista presentará un Cronograma de ejecución del proyecto de acuerdo al plazo contractualmente establecido.

##### **1.2. SEGURIDAD EN LA OBRA**

El Contratista deberá cumplir con los requisitos necesarios y requeridos en caso de accidentes, para dar los primeros auxilios a cualquiera que pueda haberse accidentado durante la ejecución de las obras.

Deberá cumplir con lo establecido en la legislación hondureña aplicable a accidentes de trabajo, especialmente en el concepto de medidas preventivas, tales como la utilización de Cascos protectores de seguridad y chalecos reflexivos y/o cualquier otro aditamento para que su personal se desplace con seguridad en el área de la construcción.

##### **1.3. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y PÚBLICA.**

Deberá conservarse y protegerse toda propiedad privada y pública que pudiera verse afectada por los trabajos, por lo que se tomarán las debidas precauciones para evitar daños innecesarios tanto en la zona de obras como en las instalaciones temporales.

Si por efecto de trabajos ejecutados se causan daños o perjuicios a la propiedad privada, directa o indirecta, debido a acción, omisión, descuido o mal manejo en la ejecución de las obras, el



Contratista deberá por cuenta propia, reponer o restaurar el daño a una condición igual o similar a la existente previamente, o deberá indemnizar por el perjuicio causado.

Igual tratamiento a lo señalado anteriormente se aplicará en el caso de los servicios públicos; el Contratista será responsable de cualquier deterioro que se produzca en los servicios existentes, tales como matrices y tuberías de agua potable, alcantarillado, drenajes, línea de teléfonos, electricidad, cables, fibra óptica u otros, como consecuencia de las actividades desarrolladas.

Todos los servicios que se encuentran dentro de los límites de las obras deberán ser detectados, señalizados, afianzados, apuntalados, apoyados o protegidos de manera adecuada y a satisfacción del propietario, con el fin de evitar perjuicios. Cualquier daño ocasionado a los servicios existentes deberá ser subsanado por el Contratista sin cargo adicional para el Contrato.

#### 1.4. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades del Contratista deberá coordinarlas de tal manera que no se interrumpa la fluidez del tráfico vehicular en la zona, procurando mantener pasos alternos para los vehículos que no puedan ni deban acceder al sitio de la construcción.

#### 1.5. PROTECCIÓN AMBIENTAL

**1.5.1. General.** Todos los trabajos de construcción deberán ajustarse a lo dispuesto en estas especificaciones y a lo establecido por los reglamentos pertinentes de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Puerto Cortés y la Ley General del Medio Ambiente.

El objetivo de estas especificaciones es lograr que los trabajos de pavimentación no alteren las condiciones medio ambientales del espacio físico, tanto natural como artificial aledaño a las calles comprendidas en la zona del proyecto; que eviten toda alteración innecesaria del medio; que no contaminen con residuos producto de las obras y que no provoquen otros impactos negativos al ambiente.

El Contratista, al margen de sus propias responsabilidades legales y contractuales, deberá acatar las instrucciones que imparta la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad a través del Supervisor en relación a la protección del medio ambiente, instrucciones que se deberán efectuar siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato de construcción.

Al igual que el resto de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones ambientales será controlado por el Supervisor. Cuando se requieran autorizaciones de otros organismos Municipales, Nacionales o particulares, el Contratista deberá, antes de iniciar cualquier actividad, contar con dichas autorizaciones y presentarlas al Supervisor.

Las obras que requieren de procedimientos ambientales solo podrán iniciarse una vez aprobados dichos procedimientos por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y además por el Supervisor.

Los costos que signifique cumplir con las exigencias establecidas en las especificaciones ambientales deberán incluirse en los demás precios unitarios del contrato.

En caso de incumplimiento de una instrucción de la Supervisión, de cualquiera de las disposiciones de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, el Supervisor podrá ordenar la paralización temporal de las obras del contrato hasta que se dé cumplimiento a ellas.

Fuente: Unidad de Licitaciones y Compras

Fecha: 24 de Octubre de 2008



**1.5.2. Plantas de Producción.** La ubicación e instalación de las plantas de trituración, de producción concreto u otras similares, deberá responder a criterios ambientales, escogiéndose preferentemente lugares planos, desprovistos de cubierta vegetal y alejados lo mas posible de la zona poblada.

Los trabajos deberán programarse de manera de reducir al mínimo la contaminación por ruido, los residuos, gases, humo y partículas en suspensión y sedimentables, generados por las plantas de producción. Todas las instalaciones deberán contar con dispositivos para evitar la contaminación del ambiente como por ejemplo los producidos por desechos sólidos, derrame de materias tóxicas o peligrosas, emisión de gases, ruidos y partículas transportables por el viento.

El almacenamiento y transporte de materiales y elementos contaminantes como combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas no tratadas, desechos y basuras deberá efectuarse considerando la normativa ambiental municipal vigente.

**1.5.3. Botaderos.** Como botaderos se deberán seleccionar áreas aprobadas por la superintendencia con anuencia de la oficina de higiene y seguridad de la Empresa Nacional Portuaria. De preferencia se elegirán terrenos con el menor valor edafológico posible, donde no se altere en forma significativa la fisonomía original y no se interrumpan o contaminen los cursos de agua superficiales o subterráneos. Par esos efectos deberán seleccionarse depresiones naturales o artificiales, que se rellenarán por capas en forma ordenada sin sobrepasar los límites de los terrenos circundantes y permitiendo el drenaje en forma adecuada.

Antes de aprobar el lugar la Superintendencia en coordinación con División Técnica, se cerciorará que no se producirá evidente arrastre por aguas lluvia y erosión, que exponga el material depositado a procesos de lixiviación que puedan afectar cursos de agua próximos al sitio.

Los desechos químicos que se destinen a botaderos deberán ser previamente envasados en depósitos adecuados a las características propias de cada sustancia y enterrados a profundidades adecuadas según lo señale la normativa vigente.

Los desechos estériles tales como bolones, trozos de pavimento y otros escombros de construcción deberán ser recubiertos con suelos orgánicos que permitan el posterior prendimiento de la vegetación natural en la zona, o deberán dejarse superficies razonablemente parejas para favorecer la vegetación.

Los botaderos ubicados en propiedad particular deberán ser autorizados de manera expresa previamente y por escrito, por el propietario.

**1.5.4. Transporte de Suelos y Materiales.** Se deberá evitar que los trabajos, ya sea de extracción, carga, transporte y colocación de materiales, produzcan contaminación atmosférica por acción de las partículas de polvo, como por ejemplo mediante riegos del área afectada y mediante cobertores de lona en los vehículos de transporte de materiales.

El transporte de materiales para la obra, sean o no producidos en el sitio, deberá programarse de manera de evitar todo daño a caminos públicos. En el uso de las vías alternas autorizadas deberá asegurarse los medios para evitar que los vehículos excedan los pesos por eje máximos autorizados.



**1.5.5. Suspensión Temporal de los Trabajos.** Antes de suspender temporalmente los trabajos por períodos prolongados, tales como la temporada de lluvias, se deberán agotar las medidas conducentes a evitar que la erosión afecte las obras y sus áreas aledañas durante el período de interrupción. Se cuidará en especial de dejar los rellenos bien compactados y en condiciones adecuadas para facilitar el escurrimiento de las aguas con un mínimo de erosión.

## **1.6. TRATAMIENTO DE SOBANTES, DESPERDICIOS Y BASURA**

Será obligación del contratista mantener el sitio de la construcción en todo tiempo libre de acumulación de desperdicios o basura. Antes de la terminación de los trabajos deberá hacer una remoción general de todos los sobrantes, desperdicios y basura proveniente del proceso de la construcción, y una vez finalizados todos los trabajos desalojará todo el material de desperdicio fuera del recinto de la Portuaria, o donde se lo indique el Supervisor dentro el recinto.

## **2. SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La obra debe ejecutarse en forma profesional y de acuerdo a la mejor práctica moderna para cada clase de trabajo a ejecutarse. El contratista suministrará suficiente personal de planta y equipo para trabajar tantas horas que sean necesarias para asegurar la ejecución del trabajo de acuerdo al tiempo contractual y plan de trabajo aprobado, que sea coordinado con el personal de División Técnica.

Será obligatoria la visita al sitio por parte de los participantes, lo cual es un requisito previo para presentar su oferta. Tal visita será programada y dirigida por un representante de la División Técnica, la que emitirá una constancia a los participantes que cumplan con ese requisito. Copia de dicha constancia deberá adjuntarse a la Oferta presentada en las oficinas de Servicios Generales.

### **2.1 MATERIALES**

Todos los materiales a emplearse en el proyecto, deberán ser de buena calidad. Cuando los materiales sean especificados por nombre de fabricante deberán usarse estos primordialmente.

### **2.2 CONCRETO**

Todo trabajo de concreto deberá construirse de acuerdo con los detalles indicados en los planos, y deberá llenar los requisitos aplicables del Código de Construcción del Instituto Americano del Concreto, edición mas reciente.

### **2.3 CEMENTO PORTLAND**

El cemento Portland debe ser del tipo IV (de bajo calor de hidratación) o V (de elevada resistencia a los sulfatos) de acuerdo a las características normalizadas en la especificación AASHTO M 85.

Si el contenido porcentual de sulfatos solubles en el suelo a estabilizar "in situ" con cemento, fuera superior al medio por ciento (0,5 %) debe emplearse un cemento tipo V resistente a la acción de los sulfatos.

### **2.4 ACERO DE REFUERZO**



Deberá ajustarse a las especificaciones para varillas corrugadas de acero de lingote para refuerzo de concreto de la ASTM-A615 grado 40. No se permitirá el uso de varilla milimétrica, sus diámetros serán de acuerdo a lo especificado en el cuadro de oferta. La varilla deberá estar libre de óxido, tierra o alteraciones químicas en general. Las varillas de tipo corrugado deberán cumplir con los requerimientos de ASTM A615, A616 M-90 o A617 M-90. Las barras de pasajuntas deberán ser redondas y lisas, de acuerdo con ASTM A615 M-90 y deberán estar libres de deformaciones que restrinjan deslizamientos en el concreto. Antes de su remisión al lugar de trabajo, se deberán pintar las barras pasajuntas en una extensión de la mitad de su longitud, con una capa de pintura de plomo o brea. Los casquillos destinados para las barras pasajuntas que se usarán en las juntas de expansión, deberán ser metálicos, de diseño autorizado para cubrir cinco centímetros, con una tolerancia de medio centímetro, de la barra lisa, -con un extremo cerrado y con un tope adecuado para sostener el extremo del casquillo, por lo menos a 2.5 cm del extremo de la barra. Los casquillos deberán ser diseñados de manera que no fallen durante la construcción.

## 2.5 AGUA

El agua utilizada en la mezcla deberá ser potable, fresca, limpia y libre de materias perjudiciales tales como aguas negras, aceites, ácidos, materias alcalinas, materias orgánicas y otras sustancias perjudiciales.

## 2.6 AGREGADOS

Los agregados finos consistirán de arena natural, arena triturada, o una combinación de ambas. Estos serán duros, fuertes, durables, estarán limpios y libres de tierra, material orgánico o arcilla, sustancias suaves y escamosas. Los agregados finos se ajustarán a la clasificación de la ASTM C-33, serán de génesis silíceo o calcárea dura e impermeable. El agregado grueso consistirá de piedra o grava triturada, u otro material inerte que tenga características similares, libre de tierra o materia orgánica, las partículas deberán de ser duras, tenaces, impermeables y que sea aprobada por el Supervisor. El agregado grueso será clasificado de acuerdo con el tamaño y cumplirá con los requisitos de la ASTM C-33.

## 2.7 ADITIVOS

La especificación complementaria de la presente, puede establecer los aditivos que deban utilizarse para obtener la trabajabilidad adecuada o mejorar las características de la mezcla. Los mismos deben ser consignados en la fórmula de trabajo y aprobados por la Supervisión de las obras. Ésta puede autorizar el empleo de un retardador de fraguado para ampliar el plazo de trabajabilidad del material, según las condiciones meteorológicas, así como establecer el método que se vaya a emplear para su incorporación y las especificaciones que debe cumplir dicho aditivo y las propiedades de la mezcla tras su incorporación.

El empleo de retardadores de fraguado es obligatorio cuando la temperatura ambiente durante la extensión de la mezcla, supere los treinta grados centígrados (30 °C), salvo que la Supervisión de las obras ordene lo contrario. Los aditivos que la Supervisión autorice para su utilización, deben contar con una probada experiencia en su desempeño o se encuentren suficientemente avalados para su uso por el proveedor. Independientemente de ello, es obligatorio realizar ensayos previos para comprobar que cumplen su función con los materiales y dosificaciones previstos en la fórmula de trabajo. El concreto será reforzado con fibra de polipropileno de acuerdo a las especificaciones del fabricante.



## 2.8 TUBERIAS PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS

La actividad consiste en la instalación de tubería de PVC de diámetro de 6 pulgadas SDR-35 norma ASTM 3034. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, cada tubo deberá de colocarse empezando por el punto más bajo, con las campanas hacia agua arriba, deberá de evitarse que penetre material extraño en la tubería durante la instalación, cuando se interrumpa la instalación el extremo abierto deberá de protegerse, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos, debiéndose colocar la tubería de manera que se apoye en toda su longitud de la excavación conformada, procurando el menor número de uniones posibles, las deflexiones no deberán de ser mayores a las permitidas por el fabricante, los cortes deberán de ser lisos y en ángulo recto con el eje del tubo, eliminando asperezas y esquinas puntiagudas. Las espigas y campanas deben limpiarse, aun y cuando aparentemente estén limpias, luego se le aplica el pegamento para PVC y se ensamblan las piezas este procedimiento debe durar máximo 1 minuto y se debe realizar en condiciones secas, debiendo esperar al menos 24 horas para someter la tubería a presión.

## 2.9 TRAGANTES DE CONCRETO

El concreto a utilizar para la fundición de los tragantes es de una resistencia a la compresión de 3,000 PSI con el refuerzo indicado en los planos. El pago se esta actividad incluye pero no está limitado: Marcaje, excavación, fundición de caja de concreto, suministro e instalación de reja de acero, conexión a las tuberías.

## 3. INSTALACIONES PROVISIONALES

El Contratista deberá suministrar las instalaciones y servicios eléctricos y de agua provisionales adecuadas que sean necesarios para su equipo durante la ejecución del proyecto. Este monto deberá estar incluido en los precios unitarios. Además, el Contratista deberá proveer de una oficina para la Supervisión del proyecto con un área entre 30 m<sup>2</sup> a 35 m<sup>2</sup> donde lo indique la Supervisión que incluirá por lo menos un escritorio, una silla, copias de los planos, especificaciones, contrato y todos los documentos del proyecto.

## 4. SEÑALES

El Contratista es el único responsable por cualquier accidente y daño que ocurra por descuidar el cumplimiento de señales de precaución. Para cuidar la aplicación de esta importante medidas de seguridad deberán llevarse controles periódicos de su ubicación, limpieza y visibilidad así como las señales adecuadas. Para cualquier punto crítico también deberán estar incluidos en los precios unitarios.

## 5. MATERIALES ESTABILIZADOS CON CEMENTO PARA SUB-BASES.

Este trabajo consiste en la construcción de una sub-base formadas por la mezcla íntima de suelos finos o agregados pétreos o ambos, **estabilizado** con cemento portland.

El suelo a usar en las bases debe ser seleccionado, homogéneo no debe contener raíces, matas de pasto ni otras materias extrañas putrescibles.



## **6. CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN.**

Los agregados deben ser conformados ajustándose al alineamiento y secciones típicas requeridas. La compactación continuará hasta obtener una densidad no menor que el 100 % de la densidad máxima determinada por la norma AASHTO T 180, método D. La superficie deberá ser mantenida durante la operación de compactación con una textura uniforme y de modo que los agregados permanezcan firmemente trabados. El agua se aplicará sobre los materiales durante la compactación cuando sea necesario para una consolidación adecuada. La compactación de la base deberá comenzar en los bordes y avanzar hacia el centro. La densidad en el sitio será determinada mediante la prueba AASHTO T 238.

## **7. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRÁULICO**

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico como estructura del pavimento, con refuerzo; la ejecución de juntas, el suministro y colocación de acero en juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto o determinados por el Supervisor.

### **7.1 CONCRETO.**

El diseño de la mezcla, quedará a cargo del Contratista y será revisado por el Supervisor, cuya aprobación no liberará al Contratista de la obligación de obtener en la obra la resistencia y todas las demás características para el concreto fresco y endurecido, así como los acabados especificados. Durante la construcción, la dosificación de la mezcla de concreto hidráulico se hará en peso y su control durante la elaboración se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

### **7.2 RESISTENCIA.**

La resistencia de diseño del concreto a la tensión por flexión, o el módulo de ruptura especificado a los 28 días (650 psi), se verificará en especímenes moldeados durante el colado del concreto, correspondientes a vigas estándar de quince por quince por cincuenta (15x15x50) centímetros, compactando el concreto por vibro compresión; una vez curados los especímenes adecuadamente, se ensayarán a los 3, 7 y 28 días, aplicando las cargas en los tercios de su luz (ASTM C 78).

### **7.3 ESPECIMENES DE PRUEBA.**

El Contratista deberá tomar las muestras de concreto para hacer especímenes de prueba para determinar la resistencia a la flexión durante el colado del concreto. Especímenes de prueba adicionales podrán ser necesarios para determinar adecuadamente la resistencia del concreto cuando la resistencia del mismo a temprana edad limite la apertura del pavimento al tránsito. El procedimiento seguido para el muestreo del concreto deberá cumplir con la norma ASTM C 172. Los costos deberán ser incluidos en los precios unitarios.

### **7.4 TRABAJABILIDAD.**

El asentamiento promedio de la mezcla de concreto deberá ser de 76 mm al momento de su colocación; nunca deberá ser menor de 63.5 mm ni mayor de 101.6 mm. Las mezclas que no cumplan con este requisito no se permitirán su colocación para la losa de concreto. El concreto deberá de ser uniformemente plástico, cohesivo y manejable. El



concreto trabajable es definido como aquel que puede ser colocado sin que se produzcan demasiados vacíos en su interior y en la superficie del pavimento. Cuando aparezca agua en la superficie del concreto después del acabado, se deberá efectuar inmediatamente una corrección por medio de una o más de las siguientes medidas:

- a) Rediseño de la mezcla
- b) Adición de relleno mineral o de agregados finos
- c) Incremento del contenido de cemento
- d) Uso de un aditivo inductor de aire o equivalente, previamente aprobado.

#### **7.5 MEMBRANA DE CURADO.**

Para el curado de la superficie del concreto recién colado deberá emplearse un líquido de color claro, el que deberá cumplir con los requisitos de calidad que se describen en la norma ASTM C171. La membrana de curado a emplear será de un componente cuya base sea agua y parafina de pigmentación blanca. Deberán utilizarse membranas que eviten se tapen las boquillas de los equipos de rociado.

#### **7.6 ACERO DE REFUERZO.**

El acero de refuerzo necesario para la construcción del pavimento se coloca en las juntas, ya sea como pasadores de cortante ó pasajuntas o como barras de amarre para mantener los cuerpos del pavimento unidos.

#### **7.7 BARRAS PASAJUNTAS.**

En las juntas transversales de contracción, juntas de construcción y de emergencia se colocarán barras pasajuntas como mecanismos para garantizar la transferencia efectiva de carga entre las losas adyacentes. Las barras serán de acero redondo liso y deberán quedar ahogadas en las losas en la posición y con las dimensiones indicadas por los planos. Ambos extremos de las pasajuntas deberán ser lisos y estar libres de rebabas cortantes. El acero deberá cumplir con la norma ASTM A 615 grado 40, y deberá ser recubierto con asfalto, parafina, grasa o cualquier otro medio que impida efectivamente la adherencia del acero con el concreto y que sea aprobado por el Supervisor.

Las pasajuntas podrán ser instaladas en la posición indicada en los planos por medios mecánicos, o bien por medio de la instalación de canastas metálicas de sujeción. Las canastas de sujeción deberán asegurar las pasajuntas en la posición correcta durante el colado y acabado del concreto, mas no deberán impedir el movimiento longitudinal de la misma.

#### **7.8 SELLADOR PARA JUNTAS.**

El material sellante para las juntas transversales y longitudinales deberá ser elástico, resistente a los efectos de combustibles y aceites automotrices, con propiedades adherentes con el concreto y permitir las dilataciones y contracciones que se presenten en las losas sin agrietarse, debiéndose emplear productos a base de silicona, poliuretano - o similares, los cuales deberán ser autonivelantes y solidificarse a temperatura ambiente. A menos de que se especifique lo contrario por el Supervisor, el material para el sellado de juntas deberá de cumplir con los requerimientos aquí indicados. El material se deberá adherir a los lados de la junta o grieta con el concreto y deberá formar un sello efectivo contra la filtración de agua o incrustación de materiales incomprensibles. En ningún caso se podrá emplear algún material sellador no autorizado por el Supervisor.



Para todas las juntas de la losa de concreto se deberá emplear un sellador de bajo módulo y autonivelable. Este sellador deberá ser un compuesto de un solo componente sin requerir la adición de un catalizador para su curado. El sellador deberá presentar fluidez suficiente para autonivelarse y no requerir de formado adicional.

La tirilla de respaldo a emplear deberá impedir efectivamente la adhesión del sellador a la superficie inferior de la junta. La tirilla de respaldo deberá ser de espuma de polietileno y de las dimensiones indicadas en los planos. La tirilla de respaldo deberá ser compatible con el sellador de silicón a emplear y no se deberá presentar adhesión alguna entre el silicón y la tirilla de respaldo.

## **8. EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE AGREGADOS Y LA FABRICACIÓN DEL CONCRETO.**

Para la elaboración de los agregados pétreos se requieren equipos para su explotación, cargue, transporte y proceso. La unidad de proceso consistirá en una unidad clasificadora y, de ser necesario, una planta de trituración provista de trituradoras primaria, secundaria y terciaria siempre que esta última se requiera, así como un equipo de lavado. La planta deberá estar provista de los filtros necesarios para controlar la contaminación ambiental de acuerdo con la reglamentación vigente.

La planta de fabricación del concreto deberá efectuar una mezcla regular e íntima de los componentes, dando lugar a un concreto de aspecto y consistencia uniforme, dentro de las tolerancias establecidas.

### **8.1 EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON FORMALETAS FIJAS.**

Cuando se emplee el método de construcción con formaletas fijas, el equipo mínimo necesario para la ejecución de las obras estará integrado por los siguientes elementos:

#### **(a) Formaletas.**

Las formaletas para la construcción no deberán tener una longitud menor de tres metros (3 m) y su altura será igual al espesor del pavimento por construir. Deberán tener la suficiente rigidez para que no se deformen durante la colocación del concreto o cuando van a servir como rieles para el desplazamiento de equipos. En la mitad de su espesor y a los intervalos requeridos, las formaletas tendrán orificios para insertar a través de ellos las varillas de unión o anclaje, cuando ellas estén indicadas en los planos. La fijación de las formaletas al suelo se hará mediante pasadores de anclaje que impidan cualquier desplazamiento vertical u horizontal, debiendo estar separados como máximo un metro (1 m), y existiendo el menos uno (1) en cada extremo de las formaletas o en la unión de las mismas. En las curvas, las formaletas se acomodarán a los polígonos más convenientes, pudiéndose emplear formaletas rectas rígidas, de la longitud que resulte más adecuada. Se permitirá el uso de formaletas curvas con radios ajustados al solicitado en planos para la curva en particular. Se deberá disponer de un número suficiente de formaletas para tener colocada, en todo momento de la obra, una longitud por utilizar igual o mayor que la requerida para tres (3) horas de trabajo, más la cantidad necesaria para permitir que el desformateado del concreto se haga a las dieciséis (16) horas de su colocación.

#### **(b) Equipo para la construcción del pavimento.**

Estará integrado por una entendedora que dejará el concreto fresco repartido uniformemente; una terminadora transversal con elementos de enrase, compactación



por vibración y alisado transversal; y una terminadora longitudinal que realice el alisado en dicho sentido. Los vibradores superficiales deberán tener una frecuencia no inferior a tres mil quinientos (3.500) ciclos por minuto y los internos de cinco mil (5.000) ciclos por minuto. Para el acabado superficial, se utilizarán llanas con la mayor superficie posible, que permitan obtener un acabado del pavimento al nivel correcto y sin superficies porosas.

(c) Elementos para la ejecución de las juntas.

Para la ejecución de las juntas en fresco se empleará equipo apropiado, el que debe ser aprobado previamente por el Supervisor. Si las juntas se ejecutan sobre el concreto endurecido, se emplearán sierras cuyo disco requiere la aprobación previa del Supervisor, en lo relacionado con el material, espesor y diámetro. Las sierras serán del tipo autopropulsadas a criterio del Supervisor. Debe disponerse de las sierras necesarias para completar a tiempo la operación de corte de las juntas y de al menos una sierra de repuesto por cada equipo que se encuentre en obra.

El número necesario de sierras se determinará mediante ensayos de velocidad de corte empleado en la construcción del pavimento. El operador de la sierra deberá iniciar la operación procurando evitar el despotillamiento de los bordes de la junta.

(d) Distribuidor de productos de curado.

En caso de que el pavimento se vaya a curar con un producto químico que forme membrana, se debe disponer del equipo adecuado para que la aspersión sea homogénea en toda la superficie por curar y sin que se produzcan pérdidas por la acción del viento.

## 8.2 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON PAVIMENTADORA DE FORMALETAS DESLIZANTES.

En este caso, los elementos requeridos para la construcción del pavimento serán los siguientes:

(a) Pavimentadora de formaletas deslizantes.

La máquina pavimentadora de formaletas deslizantes deberá extender, compactar y enrasar uniformemente el concreto, de manera de obtener mecánicamente un pavimento denso y homogéneo. La pavimentadora deberá estar equipada de un sistema guiado por hilo, debiendo actuar los mecanismos correctores cuando las desviaciones de la máquina respecto del hilo excedan de tres milímetros (3 mm) en alzada o diez (10 mm) en planta. La máquina estará dotada de formaletas móviles de dimensiones, forma y resistencia suficiente para sostener lateralmente el concreto durante el tiempo necesario para la construcción del pavimento, con la sección transversal requerida.

La pavimentadora compactará adecuadamente el concreto por vibración interna en todo el ancho colocado, mediante vibradores transversales o una serie de unidades de vibrado longitudinal; en este caso, la separación entre unidades de vibrado estará comprendida entre quinientos y setecientos cincuenta milímetros (500 mm – 750 mm), medidos centro a centro. Además, la separación entre el centro de la unidad de vibrado externa y la cara interna de la formaleta correspondiente, no excederá de ciento cincuenta milímetros (150 mm). Se pueden utilizar separaciones menores siempre y cuando esta práctica sea recomendada por el fabricante de los equipos de colocación y aprobada por el Supervisor. La frecuencia de vibración de cada unidad



no será inferior a cinco mil (5.000) ciclos por minuto y la amplitud de la vibración será la suficiente para ser perceptible en la superficie de concreto a lo largo de la longitud vibrante y a una distancia de trescientos milímetros (300 mm).

La longitud de la placa conformadora de la pavimentadora será la necesaria para que no se aprecien vibraciones en la superficie del concreto tras el borde posterior de la placa. Si la junta longitudinal se ejecuta en fresco, la pavimentadora deberá ir provista de los mecanismos necesarios para dicha operación.

(b) Elementos para la ejecución de juntas.

Se requieren los mismos que se exigen en caso de que el pavimento se construya entre formaletas fijas. Se exceptúa el caso recién mencionado de la junta longitudinal en fresco, la cual deberá ser ejecutada por la misma pavimentadora.

(c) Distribuidor de productos de curado.

Igual que en el caso anterior, cuando el pavimento se vaya a curar con un producto químico que forme membrana, se debe disponer del equipo adecuado para que la aspersión sea homogénea en toda la superficie por curar y sin que se produzcan pérdidas por la acción del viento.

### 8.3 ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

El transporte del concreto a la obra se realizará en camiones con elementos de agitación o en camiones cerrados de tambor giratorio o de tipo abierto, provistos de paletas, los cuales estarán equipados con cuentarrevoluciones. Deberán ser capaces de proporcionar mezclas homogéneas y descargar su contenido sin que se produzcan segregaciones.

### 8.4 EQUIPO ACCESORIO.

Se requieren algunas herramientas menores como palas y llanas pequeñas, para hacer correcciones localizadas; cepillos para dar textura superficial, etc.

### 8.5 OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN

#### 8.5.1 EXPLOTACIÓN DE MATERIALES Y ELABORACIÓN DE AGREGADOS.

Las fuentes de materiales, así como los procedimientos y equipos empleados para la explotación de aquellas y para la elaboración de los agregados requeridos, precisan aprobación previa del Supervisor, la cual no implica necesariamente la aceptación posterior de los agregados que el Contratista suministre o elabore de tales fuentes, ni lo exime de la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos de esta especificación. Los procedimientos y equipos de explotación, clasificación, trituración, lavado y el sistema de almacenamiento deberán garantizar el suministro de un producto de calidad uniforme. Si el Contratista no cumple con estos requerimientos, el Supervisor exigirá los cambios que considere necesarios.

#### 8.5.2 ESTUDIO DE LA MEZCLA Y OBTENCIÓN DE LA FÓRMULA DE TRABAJO.

Con suficiente antelación al inicio de los trabajos, el Contratista suministrará al Supervisor, para su verificación, muestras representativas de los agregados, cemento,



agua y eventuales aditivos por utilizar, avaladas por los resultados de ensayos de laboratorio que garanticen la conveniencia de emplearlos en el diseño de la mezcla. Una vez el Supervisor efectúe las comprobaciones que considere necesarias y dé su aprobación a los materiales, cuando resulte satisfactorio de acuerdo con lo que establece la presente especificación, el Contratista diseñará la mezcla y definirá una fórmula de trabajo, la cual someterá a aprobación del Supervisor. Dicha fórmula señalará: Proporciones en que deben mezclarse los agregados disponibles y la granulometría de los agregados combinados. Las dosificaciones de cemento, agua libre y eventuales adiciones, por metro cúbico de concreto fresco. La consistencia del concreto. La fórmula deberá reconsiderarse, cada vez que varíe alguno de los siguientes factores: El tipo, clase o categoría del cemento y su marca; Cuando cambien las propiedades de los agregados; Cuando cambie alguna de las fuentes de agregados; El tipo, absorción o tamaño máximo del agregado grueso; El módulo de finura del agregado fino en más de dos décimas; La naturaleza o proporción de los aditivos.

Los planos del proyecto indican que el modulo de ruptura por exigir al concreto destinado a la construcción del pavimento es de 650 libras por pulgada cuadrada. La resistencia especificada es la característica a flexo tracción en probetas prismáticas de sección cuadrada. Para cada dosificación ensayada, se controlarán la consistencia (AASHTO T 119), las resistencias a flexo tracción (AASHTO T 97), a siete (7) y veintiocho (28) días y, cuando se exija, el contenido de aire incluido (AASHTO T 152 o AASHTO T 196). Los especímenes de muestra serán curados de acuerdo con AASHTO T 23.

Los ensayos de resistencia se llevarán a cabo sobre probetas procedentes de cuatro (4) amasadas diferentes de concreto, confeccionando series de cuatro (4) probetas por amasada. De cada serie se ensayarán dos (2) probetas a siete (7) días y dos (2) a veintiocho (28) días, obteniéndose los valores medios de cada grupo de resultados. Se considerará como fórmula de trabajo la mezcla cuyo valor medio obtenido a veintiocho (28) días supere la resistencia especificada con margen suficiente para que sea razonable esperar que con la dispersión que introduce la ejecución de la obra, la resistencia característica real de ésta sobrepase la especificada.

La relación agua / cemento no será superior a 0,50 y el asentamiento, medido según la norma AASHTO T 119, deberá estar entre 63 y 90 milímetros. En el caso de colocación manual del concreto, y como excepción a lo establecido antes, pueden permitirse asentamientos de hasta 100 mm, siempre y cuando se utilicen aditivos retardadores de fragua en la fórmula de trabajo, debidamente aprobados por el Supervisor y empleados de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante.

#### **8.5.3 ELABORACIÓN DE LA MEZCLA.**

Manejo y almacenamiento de los agregados finos. No se permitirá ningún método de manejo y almacenamiento de los agregados que pueda causar segregación, degradación, mezcla de distintos tamaños o contaminación con suelo u otros materiales.

#### **8.5.4 SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DEL CEMENTO.**

El cemento en sacos se deberá almacenar en sitios secos y aislados del suelo, en acopios aprobados por el Supervisor. Si el cemento se suministra a granel, se deberá almacenar en sitios aislados de la humedad. Todo cemento que tenga más de dos (2) meses de almacenamiento en sacos o tres (3) meses en silos, será examinado por el Supervisor, para verificar si aún es susceptible de utilización.



#### **8.5.5 ALMACENAMIENTO DE ADITIVOS.**

Los aditivos se protegerán convenientemente de la intemperie y de toda contaminación. Los sacos de productos en polvo se almacenarán bajo cubierta y observando las mismas precauciones que en el caso del almacenamiento del cemento. Los aditivos suministrados en forma líquida se almacenarán en recipientes estancos. Los aditivos químicos líquidos deberán almacenarse en lugares protegidos de la acción directa de los rayos solares.

**Básculas.** Las básculas para el pesaje de los materiales deben tener una precisión mínima de uno por ciento ( $\pm 1\%$ ). Se calibrarán cada vez que el Supervisor lo considere necesario.

#### **8.5.6 DOSIFICACIÓN DEL CONCRETO.**

Los agregados y el cemento a granel para la fabricación del concreto se dosificarán por peso, por medio de equipos automáticos de dosificación. En la fórmula de trabajo, las dosificaciones de los agregados se establecerán en peso de materiales secos, teniéndose en cuenta su humedad al ajustar los dispositivos de pesaje. En el momento de su dosificación, los agregados tendrán una humedad suficientemente baja para que no se produzca un escurrimiento de agua durante el transporte desde la planta de dosificación al dispositivo de mezclado y lo suficientemente alta para evitar la absorción de agua libre de la mezcla y la producción de cambios volumétricos en el concreto por este motivo. El cemento a granel deberá ser pesado en una báscula independiente de la utilizada para dosificar los agregados. Los aditivos en polvo se medirán en peso y los aditivos líquidos o en pasta, se medirán en peso o en volumen, con una precisión de tres por ciento ( $\pm 3\%$ ) de la cantidad especificada.

#### **8.5.7. MEZCLA DE LOS COMPONENTES.**

La mezcla se realizará en una planta central. En obras de pequeño volumen se podrá autorizar la mezcla en camiones mezcladores, cuyas características deben ser de aceptación del Supervisor. Los componentes de la mezcla se introducirán en la mezcladora de acuerdo con una secuencia previamente establecida por el Contratista y aprobada por el Supervisor. Los aditivos en forma líquida o en pasta se añadirán al agua antes de su introducción en la mezcladora. Los aditivos en polvo se introducirán en la mezcla junto con el cemento y los agregados, excepto cuando el aditivo contenga cloruro de calcio, en cuyo caso se añadirá en seco mezclado con los agregados, pero nunca en contacto con el cemento; no obstante, en este último caso se prefiere agregarlo en forma de disolución. Los materiales deberán mezclarse durante el tiempo necesario para lograr una mezcla íntima y homogénea de la masa, sin segregación. Su duración mínima se establecerá mediante las pruebas pertinentes y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

#### **8.5.8 TRANSPORTE DE CONCRETO.**



El transporte entre la planta y la obra se efectuará de la manera más rápida posible. El concreto se podrá transportar a cualquier distancia, siempre y cuando no pierda sus características de trabajabilidad, se encuentre todavía en estado plástico en el momento de la descarga y cumpla con las especificaciones de revenimiento y resistencia. En el caso de construcción en tiempo caluroso, se cuidará de que no se produzca desecación de la mezcla durante el transporte. Si a juicio del Supervisor existe tal riesgo, se deberán utilizar retardadores de fraguado. En caso necesario y con las debidas pruebas, el Supervisor podrá autorizar la adición de aditivos retardadores de fraguado a los camiones mezcladores, en cuyo caso deberá asegurarse que la mezcla sea revuelta en el camión mezclador por un lapso no menor de cinco minutos.

#### **8.5.9 COLOCACIÓN DE FORMALETAS.**

Cuando la obra se ejecute entre formaletas fijas, éstas podrán constituir por sí mismas el camino de rodadura de las máquinas de construcción del pavimento o podrán tener un carril para atender esa función. En cualquier caso, deberán presentar las características señaladas en la presente especificación. Las caras interiores de las formaletas aparecerán siempre limpias, sin restos de concreto u otras sustancias adheridas a ellas. Cuando la máquina utilice como formaleta un bordillo o una franja de pavimento construido previamente, éste deberá tener una edad de cuando menos tres (3) días.

#### **8.5.10 ACABADO SUPERFICIAL.**

El acabado superficial longitudinal del concreto recién colado podrá proporcionarse mediante llanas mecánicas y a continuación, mediante el arrastre de tela de yute. Posteriormente con un equipo de texturizado por medio de herramientas manuales desarrolladas específicamente para este trabajo, se procederá a realizar el texturizado transversal mediante una rastra de alambre. Esta operación se realizará cuando el concreto esté lo suficientemente plástico para permitir el texturizado, pero lo suficientemente seco para evitar que el concreto fluya hacia los surcos formados por esta operación. El acabado final deberá proporcionar una superficie de rodamiento con las características mínimas de seguridad y de comodidad.

#### **8.5.11 PROTECCIÓN DEL CONCRETO FRESCO.**

Durante el tiempo de fraguado, el concreto deberá ser protegido contra el lavado por lluvia, la insolación directa, el viento y la humedad ambiente baja. Para ello se dispondrá en obra de toldos a base de manteados o plásticos que eviten el lavado de las texturas superficiales de las losas. Los mismos deberán colocarse cada vez que sea necesario. Si el Contratista no atiende esta orden y las losas sufren un lavado del acabado superficial, deberá someter por su cuenta la superficie a un ranurado transversal, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor. Durante el período de protección, que en general no será inferior a tres (3) días a partir de la colocación del concreto, estará prohibido todo tipo de tránsito sobre él, excepto el necesario para el aserrado de las juntas cuando se empleen sierra mecánicas.

#### **8.5.12 CURADO.**

El curado deberá hacerse inmediatamente después del acabado final, cuando el concreto empiece a perder su brillo superficial. Esta operación se efectuará aplicando en la superficie una membrana de curado de acuerdo a las instrucciones del fabricante, dicho



aditivo deberá estar aprobado previamente por el Supervisor de Obras, que deje una membrana impermeable y consistente de color claro que impida la evaporación del agua que contiene la mezcla del concreto fresco. Su aplicación debe realizarse con irrigadores mecánicos a presión o por medio de aspersores manuales que garanticen la perfecta aplicación de la membrana en todas las caras expuestas de la losa vertical u horizontal. El espesor de la membrana podrá reducirse si de acuerdo con las características del producto que se use se puede garantizar su integridad, cubrimiento de la losa y duración de acuerdo con las especificaciones del fabricante de la membrana de curado, sin embargo esta reducción no podrá ser de más de un 15%. Durante el tiempo de endurecimiento del concreto, deberá protegerse la superficie de las losas contra acciones accidentales de origen climático, de herramientas o del paso del equipo o seres vivos. El contratista será responsable único del costo y trabajos correspondientes para la reposición de desperfectos causados en la losa de concreto o por cualquiera de las causas arriba mencionadas. El procedimiento para la reparación deberá ser previamente autorizado por el Supervisor.

#### **8.5.13 CURADO CON PRODUCTOS QUÍMICOS QUE FORMAN PELÍCULA IMPERMEABLE.**

Cuando el curado se realice con productos de este tipo, ellos se deberán aplicar inmediatamente hayan concluido las labores de colocación y acabado del concreto y el agua libre de la superficie haya desaparecido completamente. Sin embargo, bajo condiciones ambientales adversas de baja humedad relativa, altas temperaturas, fuertes vientos o lluvias, el producto deberá aplicarse antes de cumplirse dicho plazo. El producto de curado que se emplee deberá cumplir las especificaciones dadas por el fabricante y la dosificación de estos productos se hará siguiendo las instrucciones del mismo. Su aplicación se llevará a cabo con equipos que aseguren su aspersión como un rocío fino, de forma continua y uniforme. El equipo aspersor deberá estar en capacidad de mantener el producto en suspensión y tendrá un dispositivo que permita controlar la cantidad aplicada de la membrana. Cuando las juntas se realicen por aserrado, se aplicará el producto de curado sobre las paredes de ellas.

También se aplicará sobre áreas en las que, por cualquier circunstancia, la película se haya estropeado durante el periodo de curado, excepto en las proximidades de las juntas cuando ellas ya hayan sido selladas con un producto bituminoso. No se permitirá la utilización de productos que formen películas cuyo color sea negro.

#### **8.5.14 DESFORMALETEADO.**

Cuando el pavimento se construya entre formaletas fijas, el desformaleteado se efectuará luego de transcurridas dieciséis (16 horas) a partir de la colocación del concreto. En cualquier caso, el Supervisor podrá aumentar o reducir el tiempo, en función de la resistencia alcanzada por el concreto.

#### **8.5.15 JUNTAS.**

Las juntas deberán ajustarse al alineamiento, dimensiones y características consignadas en los planos. Después del curado de las losas se procederá al corte de las juntas transversales y longitudinales con discos abrasivos si se realizan los cortes en seco, o con discos de diamante enfriados con agua. El corte de las juntas deberá comenzar por las transversales de contracción, e inmediatamente después continuar con las longitudinales. Este corte deberá realizarse cuando el concreto presente las condiciones de endurecimiento propicias para su ejecución y antes de que se produzcan



agrietamientos no controlados. El contratista será el responsable de elegir el momento propicio para efectuar esta actividad sin que se presente pérdida de agregado en la junta o desmoronamiento de los bordes de los cortes o de la losa; sin embargo, una vez comenzado el corte deberá continuarse hasta finalizar todas las juntas. El inicio de los trabajos deberá iniciar entre las 4 ó 6 horas de haber colocado el concreto y deberá terminar antes de 12 horas después del colado. Las losas que se agrieten por aserrado inoportuno deberán ser demolidas de acuerdo y a satisfacción del Supervisor.

La junta longitudinal de construcción con barras de amarre (Tipo A) quedará formada en la unión de la junta fría entre las dos franjas de pavimentación como se indica en los planos del proyecto.

Los planos de geometría de las losas solo son indicativos, en obra podrán hacerse variaciones en las dimensiones de las losas con la aprobación del Supervisor.

Cuando por causas de fuerza mayor sea suspendido el colado por más de 30 minutos, se procederá a construir una junta transversal de emergencia con la que se suspenderá el colado hasta que sea posible reiniciarlo, a menos que según el criterio del Supervisor el concreto se encuentre todavía en condiciones de trabajabilidad adecuadas.

La configuración de las juntas transversales de emergencia será exactamente igual que la de las juntas transversales de construcción (Tipo C). La localización de la junta transversal de emergencia se establecerá en función del tramo que se haya colado a partir de la última junta transversal de construcción trazada. Si el tramo colado cae en el tercio extremo de la longitud de la losa, se deberá instalar un pasajuntas con varilla lisa como se muestra en los planos.

En caso de que la emergencia ocurra en el tercio central de la losa, se deberá establecer la localización de la junta de emergencia cuidando que la distancia de ésta a cualquiera de las dos juntas transversales de construcción adyacentes no sea menor que 1.5 metros, y se utilizará una varilla corrugada como se indica en los planos. Las juntas transversales de construcción y las juntas transversales de emergencia deberán formarse hincando en el concreto fresco una frontera metálica o de madera que garantice la perpendicularidad del plano de la junta con el plano de la superficie de la losa.

Esta frontera o cimbra deberá contar con orificios que permitan la instalación de pasajuntas en todo lo ancho de la losa con el alineamiento y espaciamiento correctos, y se formará con dos piezas a fin de no perturbar el concreto al retirar la cimbra. Las ranuras aserradas deberán inspeccionarse para asegurar que el corte se haya efectuado hasta la profundidad especificada. Toda materia extraña que se encuentre dentro de todos los tipos de juntas deberá extraerse mediante agua a presión, chorro de arena (sand blast) y aire a presión los cuales deberán ser aplicados siempre en una misma dirección. El uso de este procedimiento deberá garantizar la limpieza total de la junta y la eliminación de todos los residuos del corte. Deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar que se dañen los bordes de las juntas por impactos del equipo o de la herramienta que se estén utilizando en la obra.

#### **8.5.16 APERTURA AL TRÁNSITO.**

El pavimento se abrirá al tránsito cuando el concreto haya alcanzado una resistencia a flexo tracción del ochenta por ciento (80%) de la especificada a veintiocho (28) días. A



falta de esta información, el pavimento se podrá abrir al tránsito sólo después de transcurridos catorce (14) días desde la colocación del concreto.

#### **8.5.16 CONSERVACIÓN.**

El pavimento de concreto hidráulico deberá ser mantenido en perfectas condiciones por el Contratista, hasta el recibo definitivo de los trabajos.

#### **9. BARRICADAS Y SEÑALES DE PRECAUCIÓN**

El contratista deberá proporcionar, erigir y mantener todas las barricadas necesarias, luces suficientes y adecuadas, señales de peligro, letreros y otras disposiciones para el control del tránsito. Deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger la obra y salvaguardar al público.

#### **10. PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PROPIEDADES**

El contratista tendrá la responsabilidad de preservar cualquier propiedad, pública o privada. Deberá proteger contra alteraciones y daños a todos los monumentos y límites de propiedad hasta que el ingeniero atestigüe, o bien rinda informe, de su localización, estableciendo las referencias adecuadas.

Durante el proceso de la obra, el contratista será responsable de todo daño o perjuicio ocasionado a cualquier propiedad como resultado de cualquier acción, omisión, negligencia o conducta impropia en la ejecución del trabajo. Será responsable de todo daño o perjuicio debido a trabajos o materiales defectuosos. La reparación o restitución de propiedades dañadas o perjudicadas deberá correr por cuenta del contratista, y ser similar o igual a la existente antes de que se ocasionara el daño o perjuicio.

#### **11. ESTACAS, ALINEAMIENTOS Y PENDIENTES**

El Contratista deberá colocar estacas de construcción, estableciendo alineamientos y pendientes para el trabajo de la plataforma; deberá señalar con estacas la línea central y proveer cuantas referencias topográficas sean necesarias para llevar a cabo, correctamente, la obra. El contratista deberá mantener estos alineamientos, pendientes y puntos de referencias, y usarlos para realizar el trabajo que se comprometió a ejecutar en el contrato.

El contratista tendrá la obligación de preservar cuidadosamente el estacado y los puntos de referencia.

Si tales estacas y puntos de referencia resultasen dañadas, perdidas, cambiadas de lugar o removidas por el contratista, tendrá que reponerlas por su cuenta.

#### **12. ELIMINACIÓN DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, ETC.**

Todos los pavimentos de concreto, las capas de base, aceras, etc., que estén señalados para su demolición y remoción, deberán ser cargados y acarreados fuera del Recinto Portuario. Las mediciones se efectuarán por metro cuadrado de losa teniendo en cuenta que los espesores de las mismas son variables, los cuales deberán tomarse en cuenta en los precios unitarios.

#### **13. EXCAVACIÓN**



Los materiales que se encuentren dentro de los límites del proyecto señalados en los planos deberán excavarse hasta los alineamientos pendientes indicados en los dibujos. Todas las excavaciones deberán llevarse a cabo de manera que permitan un drenaje adecuado. Todo el material removido en las excavaciones que resulte deberá ser cargado y acarreado fuera del Recinto Portuario

#### 14. MATERIAL DE PRÉSTAMO (MATERIAL SELECTO)

El material de préstamo consistirá de materiales apropiados para la construcción de terraplenes o para otras partes de la obra, y deberá obtenerse de fuentes aprobadas. De no señalarse en otra forma en el contrato, el contratista deberá conseguir el material de préstamo y pagar todos los gastos involucrados.

#### 15. REQUERIMIENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN

La parte inferior de la excavación, o la parte superior del relleno, se conocen como "sub-rasante del pavimento" y deberá conformarse de acuerdo con alineamientos, pendientes y secciones transversales que se muestren en los planos. Todo aquel material blando o deformable y zonas de la sub-rasante que no se compacten inmediatamente después de aplanarse y apisonarse, deberán removerse y sustituirse por material adecuado. A la sub-rasante deberá proporcionársele una condición firme hasta los últimos 30 centímetros se exigirá un porcentaje mínimo de compactación de un 95% del Proctor Standard, y los últimos 30 centímetros se compactarán a un 100%, del proctor standard hasta obtener un peso volumétrico uniforme a una humedad óptima estándar, o ligeramente por arriba de ella.

Todas las zanjas de trabajo y las excavaciones para las estructuras deberán rellenarse a su nivel natural o al nivel del acabado, con suelos similares a las que rodean a las zanjas, tan pronto como las condiciones lo permitan. Todo el relleno deberá compactarse con apisonadores mecánicos en capas no mayores de 15 cm. de espesor de material compactado.

Antes de colocar la sub-base, la sub-rasante deberá revisarse para que se encuentre de acuerdo con la sección transversal mostrada en los planos. Se quitará o añadirá material para que todas las partes de la sub-rasante estén en la elevación correcta. Deberá compactarse totalmente e inspeccionarse nuevamente de ser necesario.

#### 16. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La excavación común será cubicada en el sitio mediante la medición de secciones transversales después de ser compactado, usando el método del área media para establecer las cantidades de material excavado, cantidades de pago que serán determinadas como aquí se estipula.

El pago de las excavaciones anteriormente descritas será por metro cúbico de excavación, precio que incluirá la colocación del material excavado en el área del terraplén indicado, las disposiciones en sitios autorizados de los materiales excedentes, apropiados o inapropiados, la provisión de todo el equipo, materiales, herramientas, mano de obra, la entibación, apuntalamiento y demás trabajos requeridos para la correcta ejecución del ítem.

El precio unitario contratado para la partida sub-rasante de suelo-cemento incluye el suministro de cemento, la provisión, acarreo y colocación del suelo, la mezcla, riego de



agua, remezclado, colocado y compactado, curado, y todo el equipo, herramientas, mano de obra y trabajos imprevistos necesarios para completar este concepto, tal como se especifica en estos documentos y en los planos o como sea ordenado por la Supervisión.

Se deberá incluir en el precio unitario de Contrato: todos los gastos que pudieran surgir por el descapote y preparación de las zonas a explotar, los gastos por alquiler de los planteles para explotar las fuentes o bancos de materiales, así como también los costos de arreglo, construcción o derecho para transitar por las franjas de acceso a dichas fuentes o bancos y los costos de las instalaciones provisionales. En general, incluirá todos los costos relacionados con la correcta ejecución de este concepto. No se reconocerá retribución alguna por la conformación y acabado de la subrasante. No se reconocerá retribución alguna por la reparación de grietas y sustitución de materiales no adecuados. No se reconocerá retribución alguna por el curado, lo que estará incluido en la misma partida.

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **CORTE DE LOSA DE CONCRETO EN MAL ESTADO:**

Esta actividad consiste en el corte de la losa existente en mal estado indicado en los planos de acuerdo a las especificaciones con una profundidad no menor de 3".

### **DEMOLICIONES:**

Incluye la demoliciones de la losa existente en mal estado indicada en los planos de espesor de 0.35 m con el equipo adecuado se deberá incluir el cargado y acarreo del material donde lo indique el Supervisor de Obras.

### **REMOCION DE CAPA VEGETAL**

El trabajo consistirá en la remoción de la capa vegetal por medio de equipo mecánico, se eliminara todo el material orgánico hasta 20 centímetros de espesor del terreno. Se incluye el cargado y acarreo del material donde lo indique el Supervisor fuera del Recinto Portuario.

### **SUMINISTRO, COLOCACION DE SUELO - CEMENTO:**

Suministro y colocación material para sub-base, incluye el suministro, acarreo y mezclado con cargadora del material en proporción (4:1), que corresponde a 4 partes de material de río, una parte de material de cerro y el 5% de cemento por peso de metro cúbico de material.

## **RELLENO**

### **ESCARIFICACION, CONFORMACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE**

Al material de relleno existente se deberá escarificar, conformar, nivelar y compactar de acuerdo a los niveles indicados en los planos. Cualquier variación en exceso o defecto de esta cantidad se debe corregir mediante escarificación añadiendo o quitando material, y luego explanándolo, humedeciéndolo y compactándolo, todo a cuenta y riesgo del Contratista. Incluye los costos de trabajos topográficos.

### **SUMINISTRO, COLOCACION Y VIBRADO DE CONCRETO HIDRAULICO**



Esta actividad será ejecutada previa autorización del Supervisor de Obras, se recomienda antes de colocar el concreto humedecer la superficie de base ligeramente evitando así la pérdida de agua del concreto.

El concreto tendrá un espesor de 30 centímetros, el cual será vibrado adecuadamente con vibradores puntales, vibradores que deberán de existir dos unidades en el proyecto.

En la colocación del concreto el Contratista deberá tener los alineamientos verticales y horizontales, especialmente en el área de los hombros de la losa a trabajar, es decir deberá de mantener los niveles de la superficie de la losa adyacente.

La resistencia del concreto tendrá un módulo de ruptura de 650 PSI, la que deberá de ser obtenida a los 7 días, aplicando un acelerante que le permita obtener la resistencia a temprana edad, en la unión de losa vieja con losa nueva se debe colocar varilla de No.6 a cada 30 cms de separación previo se perforará la losa vieja y se incrustará la varilla de No.6, la longitud de la varilla es de 60cms.

La junta de construcción se hará utilizando varilla lisa No.6 espaciado a cada 60 cm., por 60 cm. de largo. Cada una en la junta longitudinal será reforzada con las mismas indicaciones, para ello se deberá de utilizar equipo para perforar la losa existente, para el anclaje de estos elementos se utilizara material epóxico.

#### **CORTE DE LOSA DE CONCRETO**

Se deberá realizar los cortes de la losa de concreto de acuerdo a los indicados en el plano, de 1/4" de ancho y profundidad de 1", con el equipo indicado en las especificaciones generales.

#### **SELLADO DE LOSA DE CONCRETO**

El Contratista deberá realizar el sellado de los cortes realizados de acuerdo a lo indicado en las especificaciones generales.

### **SECCIÓN IV. CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES**

#### **Examen de Planos y Especificaciones**

El oferente deberá basar su propuesta en un estudio cuidadoso de los planos y especificaciones, condiciones especiales, fórmula de proposiciones y todos los documentos referentes al contrato. Se advierte que la presentación de una oferta será evidencia presuntiva de que el oferente ha realizado tal examen. Cualquier observación hecha con posterioridad a la apertura de propuestas no será reconocida, y en el caso de adjudicación, el oferente deberá absorber los efectos presupuestarios que provoquen la falta de este requerimiento.

#### **Orden de Inicio**

Requisitos previos al inicio de obras. Antes de que se autorice el inicio de las obras, el contratista deberá presentar los documentos siguientes:

- A. Garantía de cumplimiento y, si lo hubiere, garantía por anticipo de fondos,
- B. Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.



C. Nomina del personal técnico asignado para la ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización,

D. Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleara en la obra, y,

E. Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de la licitación

La orden legal de inicio será girada por la División Técnica cinco días calendario, después de haber recibido el Contratista el anticipo, plazo dentro del cual deberán presentarse las garantías contractuales. El anticipo no será mayor del 20% del costo de la obra, extendiendo el contratista una garantía a favor de la ENP equivalente al 100% del monto del anticipo. A partir de la fecha de la orden de inicio, el contratista tendrá diez (10) días calendario para iniciar la obra, de lo contrario le será rescindido el contrato.

En caso que el contratista tenga razones justificables para no comenzar la obra dentro del tiempo establecido, deberá solicitar por escrito la prórroga a la ENP, quien podrá dictaminar favorable o desfavorablemente.

#### **Autoridad del Ingeniero Supervisor**

Lo previsto en Art. 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, acuerdo Ejecutivo No. 055-2002

#### **Responsabilidad del Supervisor**

El supervisor es la persona identificada como tal por la ENP. El supervisor de la obra será el representante autorizado de la ENP. Nada que esté contenido en los documentos del contrato, deberá crear relación contractual alguna entre el supervisor y el contratista. El supervisor tendrá las siguientes responsabilidades: Estará en la obra el tiempo que sea requerido para llevar a cabo sus responsabilidades, y de acuerdo a la Ley de contratación del estado supervisará la correcta ejecución del contrato. Las ordenes de los supervisores formulados por escrito, deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de esta ley, de su reglamento o de los documentos contractuales.

#### **Administración General**

El supervisor velará porque el contrato de construcción sea ejecutado a cabo bajo las condiciones pactadas.

#### **Autoridad del Supervisor**

El supervisor será el representante de la ENP durante la construcción y hasta que se efectúe el pago final. El supervisor consultará a la ENP las instrucciones dadas al contratista y éstas le serán transmitidas por escrito.

#### **Facilidades del Supervisor**



El supervisor en todo tiempo deberá tener acceso al trabajo, ya sea que esté en preparación o en progreso. El contratista debe proporcionar facilidades para el acceso en forma tal, que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo con el contrato.

### **Certificado de Pago**

Basado en las observaciones que haga el supervisor a la solicitud de pago del contratista, el supervisor determinará las cantidades que se adeudan a este y emitirá certificados de pago por tales cantidades.

### **Interpretaciones**

El supervisor será en primer lugar el intérprete de los requisitos del contrato. Dentro de un tiempo prudencial, el supervisor presentará las interpretaciones que sean necesarias para la debida ejecución o progreso de la obra.

### **Efecto Estético**

Las decisiones del supervisor en asuntos relacionados con el efecto estético serán decisivas si se ajustan a lo estipulado en el contrato.

### **Decisiones del Supervisor**

Si el supervisor presenta una decisión por escrito, pero sujeta a aclaración, ninguna solicitud para aclaración de un reclamo, desacuerdo u otro asunto comprendido en tal decisión, podrá hacerse después de quince (15) días de la fecha en que la parte que haga la solicitud reciba la decisión. La falta de solicitar aclaración dentro de los mencionados quince (15) días, dará como resultado que la decisión del supervisor se convierta en final y obligatoria para el contratista.

Si el supervisor presenta una decisión después de que hayan principiado las diligencias de aclaración, tal decisión debe incluirse como evidencia, pero no privará sobre ninguna aclaración, excepto cuando sea aceptable a las partes interesadas.

El supervisor tendrá potestad y obligación de realizar los cálculos pertinentes para hacer correctivos a los planos, con la debida autorización del jefe de la División Técnica, de manera de hacer mas expedito el desenvolvimiento del proyecto.

### **Rechazo o Paro de la Obra**

El supervisor tendrá autoridad para rechazar parte de la obra que no este conforme con el contrato y las especificaciones de construcción cuando en su opinión considere que es necesario o aconsejable, a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de lo estipulado en el contrato. Tendrá autoridad para solicitar que el contratista detenga la obra o cualquier parte de la misma. Hará el demandante una inspección o prueba especial del mismo, ya sea que el trabajo este entonces fabricado, instalado o terminado o no.

Sin embargo, ni la autoridad del supervisor para actuar, ni ninguna decisión hecha por el de buena fe, ya sea para ejercer o no dicha autoridad, será motivo de obligación alguna o responsabilidad del supervisor con el contratista, con ningún subcontratista, ni agente o empleado de estos, ni con ninguna otra persona que lleva a cabo cualquier parte del trabajo.



## **Órdenes de Cambio**

El supervisor preparara órdenes de cambio y podrá autorizar cambios en la obra siempre y cuando no se aumente el valor del contrato o tiempo de terminación.

Los cambios que conlleven a una extensión del tiempo o aumento del valor del contrato, deberán ser previamente aprobados por la Gerencia General de la ENP, siempre y cuando la suma acumulada de todas las ordenes de cambio no sobrepasen el 10% del monto del contrato, caso contrario dicha ampliación deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la ENP.

## **Variación de costos**

Según artículo 74 de La Ley de Contratación del estado. La administración ajustará mensualmente el total de los incrementos o decrementos de los precios del contrato causados por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de la obra. El proyecto tiene una duración de 120 días calendario, si por causas externas al contrato la obra excede de 180 días calendario, esta cláusula tomará validez, **y la supervisión dictaminará la formula a utilizar.**

## **Fecha de Terminación Parcial y Final**

El supervisor llevara a cabo inspecciones para determinar las fechas de terminaciones parciales y finales, recibirá garantías por escrito y documentos pertinentes requeridos en el contrato y reunidos por el contratista y emitirá un certificado final de pago.

## **Representantes del Supervisor**

El supervisor estará en la obra, el tiempo que sea requerido para llevar a cabo sus responsabilidades. Las obligaciones, responsabilidades y limitaciones de autoridad de algún representante de éste quedarán establecidas en un documento que será entregado al contratista por el supervisor, pero en ningún caso excederán de las aquí establecidas en relación con el propio supervisor.

## **Obligaciones, Responsabilidades y Limitaciones del Ingeniero Supervisor**

Las obligaciones, responsabilidades y limitaciones de autoridad del supervisor, como representante de la ENP durante el periodo de construcción, no serán modificadas y ampliadas sin el consentimiento escrito de la ENP y el supervisor, el que será mostrado al contratista. El ingeniero supervisor no podrá autorizar la ejecución de obras adicionales o inferiores a las pactadas en este contrato, salvo que tenga la autorización escrita del Gerente General de la ENP, de la cual se le deberá de proporcionar una copia al contratista para que tenga validez dicho cambio.

## **Actos u Omisiones del Contratista**

El supervisor no será responsable de los actos u omisiones del contratista, de cualquier subcontratista o de ninguno de los agentes o empleados de estos o de cualquiera otra persona que lleve a cabo alguna parte del trabajo.

## **Reemplazo del Supervisor**



En caso de que el supervisor deje su empleo o sea trasladado a otro proyecto o actividad, la ENP nombrará en su reemplazo un supervisor contra el cual el contratista no tenga ninguna objeción razonable, y cuyas condiciones en relación al contrato serán las del supervisor anterior.

### **Conformidad de los Planos y Desviaciones Permisibles**

El contratista se compromete a vigilar eficazmente el desarrollo de la obra y comunicar inmediatamente a la ENP cualquier error o incompatibilidad que resulte del estudio de planos y especificaciones antes de iniciarse el concepto o los conceptos involucrados en ella. Toda obra que se ejecute deberá ajustarse estrictamente a los planos que se hayan aprobado y firmado como parte del contrato. Toda modificación, cambio o reforma de los mismos que resultare de imperiosa necesidad por razones no previstas, será en todo caso determinada y aprobada por el ingeniero supervisor, previo el visto bueno del jefe de la División Técnica, en forma escrita en la que se consigne tal aprobación.

### **Inspección**

El contratista deberá nombrar los representantes en el lugar de la obra debidamente enterados de los planos y especificaciones, competentes y con suficiente autoridad para ejecutar las instrucciones de la ENP con toda prontitud. La ENP podrá exigir a su conveniencia que dicho representante sea un profesional de la ingeniería civil graduado y colegiado. El nombre del representante será dado a conocer por escrito a la ENP antes del inicio de la obra, y durante el transcurso de la misma cada vez que sea sustituido. La ENP también podrá exigir que dicho encargado o residente de la obra por parte del contratista sea cambiado a solicitud del ingeniero supervisor, con la aprobación del jefe de la División Técnica de la ENP.

El contratista suministrará al ingeniero supervisor todo medio responsable de cerciorarse de si la obra está siendo o no ejecutada de conformidad con los requisitos o propósitos de las especificaciones y contratos. El rechazo de los trabajos defectuosos podrá hacerse en cualquier momento del desarrollo de la obra y no estará obligada la ENP porque no haya habido tal rechazo a la aceptación final de dicha mano de obra o materiales.

El contratista removerá o descubrirá aquellas porciones de la misma que se le ordenare hacerlas. Luego de efectuado el examen el contratista restaurara dichas porciones de la obra de conformidad con las normas que se exijan en las especificaciones. Si la labor así expuesta y examinada resultara aceptable, el descubrimiento o remoción y restauración de las partes será pagado como obra adicional, pero si resultare inaceptable la remoción y sustitución de la obra será pagado como labor por cuenta del contratista.

Toda parte de donde la desviación de los límites permisibles especificaciones excediere de la limitación aplicable o donde no se haya cumplido con los planos y especificaciones en todo respecto, deberá ser corregida antes de su aceptación final. Toda labor adicional que se ejecutare sin autorización por escrito, se considerará hecha sin autorización y por cuenta del contratista, y podrá no ser pagada, pudiendo ordenar el Ingeniero supervisor la remoción de la misma por cuenta siempre del contratista.

### **Inspección Final**

En todo caso que los materiales hayan sido suministrados y toda labor se haya ejecutado, incluyendo la limpieza final, conforme se haya dispuesto en el contrato todo de acuerdo con los



planos y especificaciones, el contratista comunicará formalmente a la ENP que la obra está lista para su inspección final.

La División Técnica de la ENP designará a un ingeniero que podrá ser o no el ingeniero supervisor de las obras, para realizar dicha inspección final, comunicándole la fecha y hora al contratista. Si al hacerse la inspección final resultare que cualquier porción de la obra en todo o en parte no es satisfactoria, el ingeniero dará al contratista las instrucciones necesarias en cuanto a sustitución del material y reparación de la obra necesarios previo a su terminación y aceptación final. El contratista deberá proceder acto seguido al cumplimiento y ejecución de tales instrucciones.

El proyecto se considerará terminado hasta que este requisito haya sido cumplido, por lo tanto, la tardanza en la ejecución del mismo hará acreedor al contratista a la multa correspondiente. El supervisor hará recepciones periódicas de los conceptos de obra ejecutados, sin embargo, queda entendido que el "Certificado de Aceptación Final" será otorgado al contratista al vencimiento del periodo de garantía establecido, el cual será de un año contado a partir del día siguiente a la fecha en que el supervisor extienda un "Acta de Recepción Final " en la que conste haber aceptado como satisfactorios todos y cada uno de los conceptos de obra contratados y ejecutados, siempre que en ese lapso no se hubieren descubierto defectos o vicios en la obra, en cuyo caso la fianza garantizará que estos sean corregidos o reparados, de lo contrario la ENP podrá ejecutar la garantía y ordenar por su cuenta los arreglos necesarios.

#### **Fuentes de Suministro y Calidad de Material**

En la obra solamente se emplearán aquellos materiales que concuerden estrictamente a los requisitos establecidos en las especificaciones. Los materiales cuyo uso se propongan, deberán ser aprobados o inspeccionados en cualquier momento durante su preparación o uso. La fuente de suministro de cada uno de los materiales también habrá de ser aprobada por el ingeniero supervisor antes de comenzarse las entregas de tales materiales. Cuando así lo requiriese el ingeniero supervisor, el contratista deberá probar mediante ensayo de laboratorio que la fuente de suministro de materiales a usarse resulta aceptable a los requerimientos indicados en los planos.

El contratista deberá presentar una muestra del material o del elemento fabricado a colocar o instalar en el proyecto para la aprobación previa correspondiente, antes de que se ordene su ejecución en serie, y de que sea comprado y trasladado a la obra.

#### **Almacenamiento de Materiales**

Aquellos materiales que sea necesario almacenar, deberán ser acomodados de manera que se facilite su pronta inspección, o como indique el ingeniero supervisor.

#### **Material Defectuoso**

Todo material que no se ajuste a los requerimientos de las especificaciones que gobiernen la construcción de la obra, será considerado como defectuoso y retirado inmediatamente de la obra, a menos que el ingeniero supervisor admita que se quede allí. Ningún material defectuoso cuyos efectos subsiguientes fueren corregidos, podrá ser usado hasta ser aprobado por el ingeniero supervisor. Si dejare el contratista de dar cumplimiento a cualquier orden dada por el ingeniero a tenor de las disposiciones de este párrafo, la ENP podrá por su cuenta retirar el material defectuoso, reduciendo el costo de la remoción y sustitución de cualquier suma de dinero que se le adeude al contratista.



### **Instalaciones Temporales**

Mediante construcciones temporales o usando casas de la localidad, el contratista proveerá lo siguiente:

Una bodega segura, resistente, impermeable y suficientemente amplia para almacenar cemento, hierro, cal y otros materiales susceptibles de dañarse a la intemperie o para protegerlos del riesgo de sustracción. Las dimensiones mínimas de la bodega deberán de ser de 15 x 20 pies, con los materiales descritos anteriormente.

### **Disposiciones Sanitarias**

El sitio de la construcción, sus inmediaciones a la oficina y a la bodega deben mantenerse limpios y en estado sanitario presentables. La bodega además debe estar ordenada para facilitar la inspección de los materiales. Deberá proveerse en caso necesario de una letrina provisional para el uso exclusivo de los trabajadores, ubicándola en el sector mas apropiado del terreno.

### **Instalaciones Eléctricas para Jornadas Nocturnas**

Si se establecen periodos de trabajo nocturno, el sitio de la obra deberá estar perfectamente iluminado mediante una instalación eléctrica adecuada, para asegurar un trabajo satisfactorio. Las jornadas nocturnas deberán hacerse del conocimiento del ingeniero supervisor, para que pueda hacer acto de presencia. La instalación eléctrica deberá estar bien aislada y firmemente asegurada en su lugar.

### **Observancia de las Leyes**

El contratista deberá conocer las leyes, ordenanzas y reglamentos que afecten a su personal en el trabajo, al material que utilice o la forma de conducir la obra y actuar dentro de ellos. El supervisor o su representante, estarán exentos de responsabilidad por cualquier infracción a las leyes, ordenanzas o reglamentos cometidos por el contratista o su personal.

Las relaciones entre el contratista y sus empleados serán reguladas conforme lo establece el Código de Trabajo.

El contratista deberá emplear en estas obras únicamente trabajadores hondureños o extranjeros con residencia debidamente legalizada.

### **Administración delegada**

Es una partida con un monto definido que se utiliza para pagar actividades que no están contempladas en las cantidades de obra. Son imprevistos pero no son obra adicional. Solamente puede ser utilizada a solicitud del Supervisor del proyecto y autorizadas por el Jefe de la División Técnica. Esta partida está excluida de la(s) orden(es) de cambio.

**Medición y Pago:** Se medirá por hora o fracción de hora del personal y equipo empleado en la ejecución de la actividad y por materiales utilizados que serán debidamente documentados y tendrán un costo determinado.

El pago se hará mediante la suma de los costos de mano de obra, equipo y materiales mas un 15% por costos indirectos y utilidad. Este sistema de trabajos ejecutados en forma determinada, se consideran pagados bajo la base de costo más porcentaje, por tratarse de trabajos contingentes no cubiertos por precios unitarios. Se le paga al contratista en relación a los materiales, el equivalente

**Fuente:** Unidad de Licitaciones y Compras

**Fecha:** 24 de Octubre de 2008



del transporte y un porcentaje adicional a estos elementos como pago por servicio de ellos. Esto mismo se hace con la mano de obra y los otros gastos de herramientas y equipo especial, mas servicios profesionales.

Materiales: Serán pagados a los contratistas, el valor real de la facturación incluyendo gastos de transporte, agregando a dicho valor una cantidad igual al ( %) de los mismos.

Mano de Obra: Se pagará al Contratista el valor real de los sueldos más todas las pretensiones requeridas por las leyes Hondureñas, laborales, del IHSS, del INFOP y uso de herramientas menores sin motor. De estos valores pagados se reconocerá al Contratista el (%) de los mismos.

Herramienta y equipo especial o pesado: Se le pagará al contratista los alquileres del equipo, que incluye el pago del operador, sus ayudantes, combustible, lubricantes, amortización que constituye el costo operativo más un porcentaje adicional (%).

Supervisión: El representante del Contratista y el Ingeniero Supervisor, prepararán los registros del trabajo ejecutado a base de Administración Delegada y se harán tantas copias de estos registros en formularios especiales y preparados para tal fin y firmados por ellos.

Cuando se toma a su cargo la construcción de una obra, se le reembolsará el costo invertido en ella, previa comprobación de la Dirección, mas una cantidad suficiente para compensarle los gastos generales y otorgarle una cantidad o beneficios de acuerdo a los términos pactados. Dicha cantidad es generalmente un porcentaje del presupuesto previsto en la obra del proyecto. En referencia al presente proyecto El Contratista deberá considerar en la administración delegada el 5% del monto total de su oferta.

#### **Responsabilidades que de la Obra Tendrá el Contratista**

Hasta tanto la obra no haya sido finalmente aceptada por la ENP y que de esto haya prueba por escrito, ésta estará a cargo y cuidado del contratista, debiendo éste tomar todas la precauciones para protegerlas por daños de los elementos o por cualquier otra causa.

El contratista reconstruirá, restaurara o remediara cualquier daño que se ocasionare a porción alguna de la obra o a edificios y obras existentes por cualquier causa salvo fenómenos naturales no previsibles.

#### **Responsabilidad del Contratista**

Se considerara el cumplimiento del contrato cuando toda la obra estipulada en el mismo haya sido completamente ejecutada por parte del contratista, todas las partes de dicha obra hayan sido aprobadas por el ingeniero supervisor, se haya hecho la inspección final, examinado y aprobado la liquidación final, se haya hecho el pago final y lo haya aceptado el contratista, quedando este entonces exento de ulterior obligación, a menos que se comprobare alguna omisión o error de construcción, o se presentare alguna falla durante el período de garantía establecido en el contrato.

La ENP podrá extender el Acta de Recepción Final, siendo requisito previo haber entregado a la ENP íntegra la bitácora del proyecto, y se haya publicado el aviso para cumplimiento de las deudas o facturas pendientes de pago por parte del contratista.



El hecho de extender el acta de finalización es para que el contratista pueda rendir la fianza o garantía de calidad de obra, que su monto sea equivalente al 5% de su valor. Luego de cumplido este requisito podrá liberarse, previa autorización por escrito de la ENP.



## **ADDENDUM No.1**

### **A LA LICITACIÓN PÚBLICA No.11/2008**

A todas las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No. 11/2008 referente al proyecto **“PAVIMENTACION ANTIGUO LOCAL DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO ENP PUERTO CORTÉS”**.

**COMUNICAMOS** que se pospone la apertura de ofertas para el **día 28 de julio de 2008, a la misma hora indicada en la bases de licitación. Puerto**

Puerto Cortés 21 de Julio de 2008

**ROBERTO CRESPO MONTALVAN  
SUB GERENTE GENERAL**



**ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS A LA LICITACION PÚBLICA No.11/2008 REFERENTE A PAVIMENTACION ANTIGUO LOCAL DE LA ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO, ENP. PUERTO CORTES**

En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil ocho, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No.11/2008 REFERENTE A **“PAVIMENTACION ANTIGUO LOCAL DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE MEXICO, ENP. PUERTO CORTES”** reunidos en la Sala de Juntas de Gerencia General de La Empresa Nacional Portuaria, los señores: **MIKE E. MARTINEZ**, en representación de **INGENIEROS CALONA DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (INCAH)**, **ALEXIS FRANCISCO RAMOS MOLINA**, en representación de la Empresa **INGELCO**, **MARIO MAYORGA**, en representación de la Empresa **BAUTISTA Y ASOCIADOS, ING. MARVIN EFRAIN DIAZ PONCE**, en su condición de Personal; **MARTIN MAYORQUIN**, en representación de la Empresa **PRODECON, S.A. DE C.V.**, **JUAN CARLOS VELASQUEZ**, en representación de **GOMEZ Y ASOCIADOS**; **ABOGADO GERARDO AYALA PAZ**, por Licitaciones y Compras, **ALDO FABRICIO PIN/J** por la División de Servicios Generales, **RICARDO BORJAS** y **CANDIDO AGUIRRE**, por Auditoria Interna; **ZAIRA ZAVALA**, por la División de Planificación, **MARCOS TULLIO RUBÍ EUCEDA**, por Asesoría Legal, todos de la Empresa Nacional Portuaria, se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** El Abogado **GERARDO AYALA PAZ**, en representación de la Gerencia General debidamente autorizado, declaró abierta y en curso la audiencia, procediéndose a recibir las Ofertas conteniendo la Documentación Legal y Técnica, así mismo se recibieron las ofertas de cada una de las empresas participantes obteniéndose los resultados siguientes:

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	<b>INGENIEROS CALONA DE HONDURAS, S. DE R.L.</b>	<b>INGELCO, S. DE R. L. DE C.V.</b>	<b>CONSTRUCTORA BAUTISTA Y ASOCIADOS</b>
<b>VALOR OFERTADO</b>	L.5,872,492. 15	L.4,778, 123.39	L.4, 162.995.00    \ /
<b>GARANTIA No.</b>	FIANZA 1-37117	FIANZA 1-37116	FIANZA 2-143_6--
<b>INSTITUCIÓN EMISORA</b>	Aseguradora Hondureña Mundial	Aseguradora Hondureña Mundial	Aseguradora Hondureña Mundial

Fuente: Unidad de Licitaciones y Compras  
Fecha: 24 de Octubre de 2008



<b>VALOR DE LA GARANTÍA</b>	L.300,000.00	L.300,000.00	L.225,000.00
<b>VIGENCIA DE LA GARANTÍA</b>	Del 28 de Julio al 30 de Noviembre de 2008	Del 28 de Julio al 30 de Noviembre de 2008	Del 28 de Julio al 28 de Noviembre de 2008
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	<b>ING. MARVIN DIAZ PONCE</b>	<b>PRODECON, S.A. DE C.V.</b>	<b>GOMEZ Y ASOCIADOS INGENIERIA</b>
<b>VALOR OFERTADO</b>	L.5,41 1.785.00	L.5,221.267.64	L.4,504.475.49
<b>GARANTÍA No.</b>	<b>CK. No.197</b>	FIANZA 2-1437	FIANZA 2-1434
<b>INSTITUCION EMISORA</b>	BGA	Aseguradora Hondureña Mundial	/ Aseguradora Hondureña Mundial
<b>VALOR DE LA GARANTÍA</b>	L.275,000.00	L.262,500.00	L.250,000.00
<b>VIGENCIA DE LA GARANTÍA</b>	<b>6 MESES</b>	Del 28 de Julio al 30 de Noviembre de 2008	Del 25 de Julio al 27 de Noviembre de 2008

**SEGUNDO:** El Abogado **GERARDO AYALA PAZ** en la condición indicada requirió a los oferentes efectuar alguna observación y no haciendo uso de ese derecho se procedió a la lectura de la presente Acta a las once de la mañana, firmando los concurrentes para los efectos Legales pertinentes.

MARIO MAYORGA

MARVIN EFRAIN DIAZ PONCE

MARTIN MAYORQUIN

JUAN CARLOS VELASQUEZ

GERARDO AYALA PAZ

ALDO FABRICIO PINO

RICARDO BORJAS

CANDIDO AGUIRRE

ZAIRA ZAVALA

MARCOS TULIO RUBI EUCEDA



## **Adjudicación Licitación Pública No.11/2008 referente a la “Pavimentación antiguo local de la Escuela República de México Empresa Nacional Portuaria Puerto Cortés”.**

**CONSIDERANDO:** QUE MEDIANTE RESOLUCION No.18-06/2008 DEL 17 DE JUNIO DE 2008 EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL SE AUTORIZO EL INICIO DEL PROCESO DE LICITACION CORRESPONDIENTE

**CONSIDERANDO:** QUE EL DIA 28 DE JULIO DE 2008 A LAS 10:00 A.M., SIENDO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS SE PRESENTARON LOS SEÑORES MIKE MARTINEZ EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA INGENIEROS CALONA DE HONDURAS, S. DE R. L. (INCAH), ALEXIS FRANCISCO RAMOS MOLINA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA INGELCO, MARIO MAYORGA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA BAUTISTA Y ASOCIADOS, MARVIN EFRAIN DIAZ PONCE EN SU CONDICION PERSONAL, MARTIN MAYORQUIN EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODECON , S.A. DE C.V., JUAN CARLOS VELASQUEZ EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA GOMEZ Y ASOCIADOS; QUIENES PRESENTARON LAS OFERTA ECONOMICAS CORRESPONDIENTES.

**CONSIDERANDO:** QUE SE CUENTA CON LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES PARA ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA No.11/2008. POR TANTO, ESTE CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y EL ARTICULO 139 LITERAL a), ARTICULO 136 LITERALES b) Y c) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y CONFORME A LOS ANALISIS LEGAL, TECNICO Y ECONOMICO Y LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA No.11/2008 **RESUELVE: PRIMERO:** DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA DE LA EMPRESA INGENIERIA CALONA DE HONDURAS, S. DE R. L. (INCAR) POR HABER INCUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 131 LITERALES j) Y 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y EL



NUMERAL 6) LITERAL b) DEL PLIEGO DE CONDICIONES. **SEGUNDO:** DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA DE LA EMPRESA PRODECON, S.A. DE C.V. POR HABER INCUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 131 LITERALES j) Y 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y EL NUMERAL 6) LITERAL b) DEL PLIEGO DE CONDICIONES **TERCERO:** DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA DE LA EMPRESA INGENIERIO MARVIN DIAZ PONCE POR HABER INCUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 131 LITERALES j) Y 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y EL NUMERAL 6) LITERAL b) DEL PLIEGO DE CONDICIONES. **CUARTO:** DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA DE LA EMPRESA GOMEZ Y ASOCIADOS INGENIERIA POR HABER INCUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 131 LITERALES j) Y 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y EL NUMERAL 2.3.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. **QUINTO:** CALIFICAR EN SEGUNDO LUGAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INGELCO, S. DE R. L. DE C. V. POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON UNA PROPUESTA ECONOMICA DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,778,123.39). **SEXTO:** ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA No.11/2008 REFERENTE A “PAVIMENTACION ANTIGUO LOCAL DE LA ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO ENP, PUERTO CORTES”, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA BAUTISTA Y ASOCIADOS POR UN MONTO DE CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.4,162,995.00), POR SER LA OFERTA ECONOMICA CON EL PRECIO MAS BAJO Y QUE CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION Y QUE CONVIENE A LOS INTERESES DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA. **SEPTIMO:** AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. **OCTAVA:** ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.